



ACTA Nº 4

ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA (LPN) No. 024-2023 ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando No.003-DE-IHSS-2024 de fecha 3 de enero del 2024, para evaluar el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) No.024-2023 "ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", integrada de la siguiente manera: Licenciada. Ana Carolina Triminio, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Licenciado. José Renan Hernández, representante de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abogada. Fátima Sosa Chinchilla, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licenciado. Gerardo Narváez y Perito Mercantil Harold Rodríguez, representantes de Dirección Médica Nacional, quienes se reunieron para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO**: Que mediante certificación de punto de acta Nº SOJD-IHSS-095-2024-VIII, de fecha 13 de diciembre del 2023, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), autorizó la publicación de las bases de Licitación Pública Nacional LPN 024-2023 "ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". SEGUNDO: Para este proceso retiro base la empresa INFRA DE HONDURAS, y GASPRO HONDURAS S. A. TERCERO: Las siguientes empresas INFRA DE HONDURAS efectuó presentación de oferta al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por el valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVO (L. 28, 095,337.71), y la empresa GASPRO HONDURAS efectuó presentación de oferta por valor de VEINTE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.26,824,695.82) CUARTO: Procedimos como Comisión de Evaluación a realizar la revisión de la documentación presentada encontrando que ambas empresas debían subsanar por lo que se les notifico mediante oficio dándoles el tiempo que dicta la ley. Finalizando dicho periodo de subsanación se procedió a la revisión de la documentación enviada por ambas empresas concluyendo que la empresa GASPRO HONDURAS S.A presento (1) la Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas bancarias no menores al 5% del monto total de la oferta, misma que debe reflejar los saldos correspondientes, no cumple, en vista que no cubre el 5% del monto total de la oferta. (2) Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado, no cumple ya que la misma no fue extendida a favor del Instituto Hondureño de Seguridad Social, sino a favor de la Secretaria de Salud de Honduras, ambas subsanaciones solicitada mediante oficio No. 002-CE-2024 LPN-024-2023 de fecha 5 de febrero del 2024 por lo que la oferta presentada por este oferente no será considerada para la siguiente etapa del proceso de evaluación. La empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. presento toda la documentación solicitada mediante oficio No. 001- CE-2024 LPN-024-2023 de fecha 5 de febrero del 2024, subsanando en tiempo y forma, por lo que continua a la siguiente etapa de evaluación **QUINTO:** Los miembros de la Comisión representantes de Dirección Médica Nacional, procedieron a la revisión y análisis de la documentación técnica, donde señala que la empresa INFRA DE HONDURAS S. A DE C. V. cumple con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en la base de licitación, mismas que están descritas en el cuadro de revisión del acta Nº 3 de Evaluación Técnica. SEXTO: En base al numeral anterior se puntualizó, que el oferente enunciado califica legal y técnicamente por lo que se procede a realizar el análisis de comparación de precios de los lotes ofertados encontrándose conforme a los precios de mercado, los cuales se detallan a continuación:

Página 1 | 3







=65Honduros

		***	Infra de Honduras		Precio de
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad proyectada	Precio unitario	Precio Total	Referencia en relación a contrato vigente
OXÍGENO DE 300 PC	Cilindro de 300PC	12,547	L.135.00	L. 1,693,845.00	L.253.50
OXÍGENO DE 220 PC	Cilindro de 220PC	36,936	L.99.00	L.3,656,664.00	L.185.90
OXÍGENO DE 30 PC	Cilindro de 30PC	476	L.90.00	L.42,840.00	L.100.00
OXÍGENO DE 80 PC	Cilindro de 80PC	72	L.190.00	L.13,680.00	L.250.00
OXÍGENO LIQUIDO POR m³	m³	1,317,439	L.15.89	L.20,934.105.71	L.29.84
NITRÓGENO DE 220 PC	Cilindro de 220PC	98	L.620.00	L.60,760.00	L.840.00
NITRÓGENO DE 300 PC	Cilindro de 300PC	6	L.845.00	L.5,070.00	L.1000.00
GAS CARBÓNICO DE 60 lb	Cilindro de 60lb	70	L.1,250.00	L.87,500.00	L.1,440.00
OXIDO NITROSO DE 220 PC	Citindro de 220PC	153	L.7,350.00	L.1,124,550.00	L.6,000.00
AIRE COMPRIMIDO DE 300	Cilindro de 300PC	19	L.659.00	L.12,521.00	L.700.00
AIRE COMPRIMIDO DE 220	Cilindro de 220PC	31	L.485.00	L.15035.00	L.600.00
NITRÓGENO LÍQUIDO (litros	Litro	757	L.99.00	L.74,943.00	
OXÍGENO LIQUIDO (Deward fitros)	Tanque de 230 litros	96	L.3,894.00	L.373,824.00	
M	ONTO TOTAL DE LA O	OFERTA		L.28,095,337.71	

SEPTIMO: Para la licitación antes mencionada se aprobó disponibilidad presupuestaria mediante memorando N0.595-SGP/IHSS-2024 de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por el Sub-Gerente Presupuesto Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo, misma que comprende el valor de CINCUENTA CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 55,500,000.00) por tres años consecutivo según periodo 2024, 2025 y 2026. Con el detalle; en el año 2024 se aplicará el monto de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.10, 500,000.00), año 2025 se aplicará el monto de VEINTIDOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.22, 000,000.00), año 2026 se aplicará el monto de VEINTITRES MILLONES DE LEMPIRAS (L.23, 000,000.00). Se detalla la estructura de la disponibilidad presupuestaria:

 Año
 Objeto del Gasto
 Monto

 2024
 35260 oxigeno medico
 L. 10,500,00.00

 2025
 35260 oxigeno medico
 L. 22,000,00.00

 2026
 35260 oxigeno medico
 L. 23,000,00.00

 Total
 L. 55,500,00.00

Con respeto al año 2025 y 2026 será responsable la Dirección Médica Nacional de comunicar los montos a efectos de ser incluidos la formulación de POA-Presupuesto de los ejercicios fiscales subsiguientes hasta completar el monto solicitado de L.55,500.000.00. OCTAVO: Se RECOMIENDA honorable Junta Directiva del IHSS la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-024-2023 "ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". A la empresa INFRA DE HONDURAS S. A DE C. V, por un monto de VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L 28,095,337.71) fundamentada en los artículos: 1, 5, 11, 12, 23, 27, 33, 34, 36, 38, 47, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 2, 7, 11, 20, 37, 39, 53, 110, 125, 127, 131,132, 133, 135, 136, 139 y 146 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. NOVENO: Se deberá notificar a las empresas GASPRO HONDURAS e INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V del resultado del proceso, para que puedan retirar la Garantía de mantenimiento de oferta, y a su vez la empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V deberá sustituir por la garantía de cumplimiento equivalente al (15%) del valor del contrato. **<u>DECIMO</u>**: Se recomienda contemplar en el contrato la obligación de cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas contenidas en el documento técnico de la oferta y solicitadas en las bases, así como considerar todos los requisitos previos establecidos para la suscripción del contrato, y mencionadas en el documento base. DECIMO PRIMERO: En vista que este proceso de licitación traspasa el periodo de gobierno actual, la presente recomendación deberá ser remitida al Soberano, Congreso Nacional para laaprobación correspondiente. DECIMO SEGUNDO: No habiendo más que tratar se concluye este

Página 2 | 3







acto, en el mismo lugar, el siete (07) de marzo del dos mil veinte y cuatro (2024) siendo las tres en punto (3:00 p.m.) y para constancia firmamos la presente los abajo descritos.

LIC. ANA CAROLINA TRIMINIO Gerencia Administrativa y Financiera

OSE RENAN HERNANDEZ

LIC. JOSE RENAN HERNANDEZ
Sub-Gerencia Suministros Materiales y Compras

Unidad de Asesoría Logal

LIC.GERARDO NARVAEZ Dirección Médica Nacional.

. HAROLD RODRIGUEZ, coidh Médica Nacional.







ACTA Nº 3

EVALUACIÓN TECNICA IDONEIDAD DE **ACTA** DE **PROCESO** DE **TÉCNICAS** DEL **ESPECIFICACIONES** CONTRATACION DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº LPN-024-2023 "ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES HONDUREÑO DE **PARA** EL INSTITUTO **MEDICINALES** SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) reunidos en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicado en el Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros técnicos de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando No. 003-D.E.-IHSS/202 4 de fecha 03 de Enero del 2024, para evaluar el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 024-2023 "ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES **MEDICINALES PARA** EL INSTITUTO HONDUREÑO SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", integrada de la siguiente manera: Licenciada. Ana Carolina Triminio, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Licenciado. José Renan Hernández, representante de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abogada. Fátima Sosa Chinchilla, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licenciado. Gerardo Narváez y Perito Mercantil Harold Rodríguez, representantes de Dirección Médica Nacional, procedió de la siguiente manera. PRIMERO: Según el ACTA Nº 2 ANALISIS DE LA EVALUACION LEGAL, concluye que el único oferente que es considerado para la evaluación técnica es INFRA

LPN-024-2023 "ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

A STATE OF THE STA



DE HONDURAS S. A. DE C. V. por lo que procedimos a la evaluación de la única oferta técnica. SEGUNDO: INFORMACION TECNICA: A continuación se detalla el cuadro de evaluación, donde se utilizó el criterio CUMPLE/NO CUMPLE:

"ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES			
PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".			
INFORMACION	EMPRESA	A INFRA	OBSERVACIONE
TECNICAS	HONDUR	AS	S
	CUMPL	NO	
	E	CUMPLE	
El oferente deberá		<u> </u>	
presentar junto con su			
oferta los siguientes			
documentos de Idoneidad			
técnica:			
1) Declaración Jurada			
original del representante			
legal actual de la empresa			
debidamente autenticada			
del representante legal de			
la empresa, que se			
compromete a cumplir con			
lo siguiente:			
a. Que cumplirá con el			DOCUMENTO
servicio de acuerdo a las			TECNICO FOLIO
Especificaciones Técnicas	X		116
establecidas en estas			(AUTENTICA DE
bases.			DECLARACION

LPN-024-2023 "ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

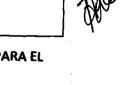








		no
	·	JURADA) y
		FOLIO118
b. La calidad del		DOCUMENTO
servicio a proveer y que		TECNICO FOLIO
cumplirán con las normas		116
higiénico-sanitarias que		(AUTENTICA DE
implican la prestación del		DECLARACION
servicio y conforme al	X	JURADA) y
cumplimiento de las		FOLIO 119
Especificaciones Técnicas		
establecidas por el IHSS.		
(Autenticada de acuerdo al		
Código del Notariado)		
c. Que los equipos		DOCUMENTO
propuestos están en		TECNICO FOLIO
óptimas condiciones de		116
uso.	X	(AUTENTICA DE
		DECLARACION
		JURADA) y
		FOLIO 120
2) Presentar constancia		DOCUMENTO
original de cumplimiento		LEGAL FOLIO
original emitida por la		101,
secretaria general del	X	DOCUMENTO
IHSS, en la que se acredite		TECNICO FOLIO
no tener incumplimiento		402 EN
en lo referente a los		TRAMITE
<u> </u>		



of the fire

(E)	***	INSTITUTO HONDUREÑO D	55 SE SEGURIDAD SOCIAL
	Sei	vicios	presta

Servicios prestados,			
derivados de las			
contrataciones y			
licitaciones anteriores.			
(Solo aplica para los			
oferentes que han suscrito			
contratos con el IHSS).			
3) Los oferentes			DOCUMENTO
deberán presentar como			LEGAL FOLIO
mínimo dos (02) copias de			101,
contratos concluidos o en			DOCUMENTO
ejecución, debidamente			TECNICO FOLIO
suscritos con sociedades o			117, INCISO
instituciones públicas o			67,68, Y
privadas, a quienes les			CONTRATO
haya prestado servicios o			CON HNM3CR
bienes a los solicitados en			FOLIO 403 AL
estas bases de Licitación,		X	408,
durante los cinco (05)			CONSTANCIA
últimos años,			DEL BUEN
acompañando documentos			SERVICIO
acreditativos: Nombre de			BRINDADO POR
la persona que se puede	1		INFRA AL
contactar, número de			HNMCR
teléfono correo			DOCUMENTO
electrónico, EL Instituto			TECNICO FOLIO
Hondureño de Seguridad			414, DOMENTO
Social, IHSS, se reserva el			TECNICO FOLIO

of the for





derecho de verificar la		409 AL 413,
información. (Autenticado		CONTRATO
de acuerdo al Código del		CON HOSPITAL
Notariado)		ESCUELA
		DOCUMENTO
	į	TECNICO FOLIO
		117 INCISO 69
		NOTA: SE
		MANDA A
		ACLARAR LA
		INFORMACION
		DE LOS
		CONTACTOS
		DEL HOSPITAL
		ESCUELA Y
		HOSPITAL
		MODULAR
		DOCUMENTO.
4) En el caso de		DOCUMENTO
productos fabricados]	TECNICO FOLIO
dentro del Marco de la		193
Unión Aduanera		SECRETARIA DE
Centroamericana, se		DESARROLLO
aceptará copia del	X	ECONOMICO,
certificado de Producto		FOLIO 194
médicos, vigente, con el		REGISTRO
sello de reconocimiento		SANITARIO DE
mutuo vigente, de la		ARSA
SESAL o ARSA o si		
I PN-024-2023 "ADOLUSICION DEI		

R

Maria

AL

HSTITUTO HONDURERO DE SEGURIDAD SOCIAL
--

			HU
estuviese en trámite deberá			
de presentar copia de la			
Solicitud de Renovación			
del Reconocimiento			
Mutuo, en los casos que			
aplique. (Autenticado de			
acuerdo al Código del			
Notariado)			
5) Fabricantes			DOCUMENTO
nacionales: deberá			TECNICO FOLIO
presentar la Copia de			205,206
Certificación de Buenas			SECRETARIA DE
Prácticas de Manufactura			DESARROLLO
(BPM) vigente emitido			ECONOMICO,
por el Departamento de	X		FOLIO 194
Regulación Sanitaria de la	Λ		REGISTRO
Secretaría de Salud de			SANITARIO DE
Honduras y / o Agencia de			ARSA
Regulación Sanitaria			
(ARSA). (Autenticado de			
acuerdo al Código del			
Notariado)			
6) Productos			
importados: Fotocopia del			
Certificado vigente, de	N/A	N/A	N/A
calidad, del producto	1 N/ A) AMA	
médico objeto de comercio	ı		
internacional (tipo OMS) o			
	<u> </u>		

of Man E





Certificado vigente de			
Buenas Prácticas de			
Manufactura de la			
industria fabricante del			{
producto ofertado, (tipo	<u> </u> 		
OMS) extendido por la		}	
autoridad competente de		ļ	
regulación sanitaria del			
país de fabricación del			
producto o Certificado de	 		
Libre Venta (CLV) en el	Į.		
país de origen, vigente.			
Emitido por Autoridad			
Reguladora del país de	ļ		
origen del fabricante, que			
garantice que la industria			
está acreditada para			
fabricar el producto]		
ofertado. (Autenticado de	}		
acuerdo al Código del]		
Notariado)			
7) Deberá presentar			FOLLETO
Licencia sanitaria vigente	•		TECNICO FOLIO
emitida por la ARSA.	37		207,
(debidamente autenticado	X		AUTENTICADA
de acuerdo al Código del			EN FOLIO 117
Notariado)			INCISO 32

of Bil In



0) D: /		
8) Deberán presentar		San 87
certificados, que apliquen,		
de los equipos a instalar		
y/o de las empresas		
fabricantes:		
i. ISO45001:2019		FOLLETO
GESTIÓN DE LA	37	TECNICO FOLIO
SEGURIDAD Y SALUD	X	148, 149, 150, 209,
EN EL TRABAJO		
ii. ISO9001:2015		FOLLETO
GESTIÓN DE LA		TECNICO FOLIO
CALIDAD		151,152,153,208,
	X	209,
		AUTENTICADA
	ļ	EN FOLIO 117
		INCISO
iii. ISO14001: 2015		FOLLETO
GESTIÓN AMBIENTAL		TECNICO FOLIO
		154, 155, 156,
	X	AUTENTICADA
		EN FOLIO 117
		INCISO
,		
iv. CERTIFICACIÓN		FOLLETO
DE AUTORIZACIÓN	X	TECNICO FOLIO
ASME		158 AL 172,
		AUTENTICADA

of Hitter





			<u>л</u> ү
			EN FOLIO 117°
			INCISO
v. CGA-Compressed			FOLLETO
Gas Association			TECNICO FOLIO
Gu 3 1 105001 1101			173 AL FOLIO
	.		174,
	X		AUTENTICADA
			EN FOLIO 117
	<u> </u>	}	INCISO
			114C12O
9) Presentar pruebas			FOLLETO
hidrostáticas de los			TECNICO FOLIO
cilindros	X		291 AL 294,
			AUTENTICADA
			EN FOLIO 117
10) Deberá contar con			FOLLETO
personal técnico calificado		}	TECNICO FOLIO
en labores de instalación y			326 A LA 380,
mantenimiento de		· 	ACLARAR (LOS
			CURSOS DE LOS
equipos oxígeno. Deberá			<u>SEÑORES:</u>
anexar en su oferta las	X	X	<u>DANILO</u>
hojas de vida,			COELLO, JESUS
certificaciones, títulos y			MIRANDA,
diplomas de los técnicos			ROLANDO PAZ)
para las labores antes			
mencionadas.			
	<u> </u>	<u> </u>	! <u></u>

of Kill

FL

HONDUS

		НО
11) El oxígeno sera		FOLLETO
suministrado en dos		ECONOMICO
formas: a granel (mediante		FOLIO 3, 5, 6, 9,
tanque criogénico		10, 11, FOLLETO
principal) y en cilindros a	X	TECNICO FOLIO
presión (acarreo y		124, 134, 219, 220,
recarga).		221,
		AUTENTICADA
		EN FOLIO 117
12) El oferente debe		FOLLETO
ĺ		
proveer los tanques		TECNICO FOLIO
criogénicos junto con		134, 135, 136, 137,
todos los accesorios y		127, 128, 129, 130,
elementos para su		, AUTENTICADA
conexión a la cañería		EN FOLIO 117
troncal. Además, deberá		
proveer el cuadro de	X	
mandos (reguladores,		
bypass, llaves, etc.) y un		
sistema de respaldo, que se		
conectará a la cañería		
troncal principal mediante		
su correspondiente		
manifold		
13) El oferente deberá		FOLLETO
organizar la logística de		TECNICO FOLIO
recarga de los cilindros y	X	297 AL 302,
tanques, según la demanda		
	<u> </u>	

LPN-024-2023 "ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

of Mile





	HONDURAS
A	Contribe of th bashericy

			HUN
en coordinación y		AUTENT	ICADA "
aprobación del personal		EN FOLI	O 117
del IHSS.			
14) El proveedor deberá		FOLLET	0
contar con la		TECNIC	O FOLIO
infraestructura,		134 A	L 143
herramientas,		REALIZA	AR
instrumentos, equipos,		VISITA	
materiales, repuestos y	X	TECNIC.	A AL
otros implementos	1	PLANTE	L DE
necesarios para prestar el		TEGUCI	GALPA
servicio de la mejor	1	EL DIA	. 19 D E
calidad.		FEBRER	O DEL
		2024	
15) El proveedor deberá		FOLLET	o
realizar todas las visitas y	1	TECNIC	O FOLIO
rutinas de mantenimiento		319 AL 3	23
preventivo necesarias, ya			:
sea mensual, bimestral,			
trimestral o semestral,			
según corresponda,	X		1
tomando en cuenta las	Λ		
especificaciones de los			
fabricantes en los			
manuales de servicio de			
tales equipos, las cuales			
deberán estar destinadas a		}	, De
la prevención de fallas.			
I PN-024-2023 "ADOLUSICION DEL	CLIA MAUCEDO D	5 0000500 00000000000000000000000000000	v

of other the

HONDUR

1	INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL		НО	
- (Estas deberán ser			ŧ
	presentadas para su			
	respectiva aprobación, la			
	supervisión será realizada			
	por			
	personal designado por la			
	institución.			
	16) Deberá brindar una		FOLLETO	
	capacitación inicial,		TECNICO FOLIO	
	previo al inicio del		324 AL 325	
	servicio, para usuarios,			
	personal de intendencia y			
	ayudantes de hospital,			
	involucrados con el			
	suministro de gases			
	medicinales, así como			
	capacitación para el	X		
	personal técnico de			
	biomédica y			
	mantenimiento, en el tema		·	
	de mantenimiento			
	preventivo, correctivo y			
	emergencias. Deberá			
	actualizar a ambos grupos			
	semestralmente durante la			

LPN-024-2023 "ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

vigencia del contrato.

of 17 Ju





		ПО
17) En caso de llamadas		FOLLETO
de emergencia se debe		TECNICO FOLIO
contar con asistencia 24/7		381 AL 401 Y
con el fin de asegurar el		FOLIOS 131 AL
servicio. Deberán entregar		133
un plan o rol de turnos		AUTENTICADA
mensualmente para		EN FOLIO 116
disponer del número del		
técnico asignado. La	X	
capacidad de respuesta	,	
inmediata del proveedor		
para solucionar los		
problemas ante una		
emergencia debe ser en un		
tiempo no mayor a 90		
minutos. Considérese		
situación de emergencia:	1	
a. a. La activación de		FOLLETO
alarmas por detención de		TECNICO FOLIO
fugas de oxígeno gas o		131, 132, 133,
criogénico	77	FOLLETO
	X	TECNICO FOLIO
		381 AL 401
		AUTENTICADA
		EN FOLIO 117
b. Bajo nivel de		FOLLETO
oxígeno en el tanque	X	TECNICO FOLIO
		381 AL 401

an Ma

HONDURAS

		HC
criogénico, mínimo del		AUTENTICADA
10% de su volumen		EN FOLIO 117
c. Poca cantidad de		FOLLETO
cilindros de oxígeno y		TECNICO FOLIO
otros gases medicinales en	X	381 AL 401
los hospitales y clínicas		AUTENTICADA
periféricas		EN FOLIO 117
d. Daños en los		FOLLETO
accesorios o aditamentos		TECNICO FOLIO
de los equipos instalados	X	381 AL 401
		AUTENTICADA
		EN FOLIO 117
e. Ruptura de tubería		FOLLETO
principal o ramales de la		TECNICO FOLIO
red de oxígeno	X	381 AL 401
		AUTENTICADA
		EN FOLIO 117
f. Caídas de presión en		FOLLETO
la entrega de oxígeno		TECNICO FOLIO
desde el tanque criogénico	X	381 AL 401
		AUTENTICADA
		EN FOLIO 117
g. Cualquier otra		FOLLETO
situación que ponga en	V	TECNICO FOLIO
peligro la atención de los	X	381 AL 401
pacientes que requieren de		

LPN-024-2023 "ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

of 1st of





oxígeno y otros gases		AUTENTICADA *
medicinales		EN FOLIO 117
18) Se podrán realizar		LAS VISITAS SE
visitas de campo al área de		REALIZARON
gases medicinales del		EL 18 DE
Hospital de Especialidades		FEBRERO DEL
y Unidad de Cirugía		2024
Ambulatoria en		
Tegucigalpa y Hospital		
Regional del Norte y		
Clínica de Rehabilitación	X	
en San Pedro Sula. Estas		
podrán ser realizadas una		
vez retiradas las bases de		
licitación, por lo que los		
oferentes podrán		
solicitarlas ante la		
Subgerencia de Compras		
del IHSS.		
19) Deberá entregar dentro		FOLLETO
de su oferta un plan		TECNICO FOLIO
detallado de actividades		295 AL 296
que se realizarán durante	X	AUTENTICADA
el periodo de transición y	^	EN FOLIO 117
nombrar un encargado del		
proyecto que será el		
enlace.		
		



TERCERO: De la información técnica solicitada en las Bases de Licitación Nº LPN-024-2023 "ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", el oferente presentó su oferta técnica sin embargo se le solicitó subsanaciones a los siguientes documentos.: Sección II. Datos de la Licitación (DDL), INFORMACION TECNICA, inciso 3). Los oferentes deberán presentar como mínimo dos (02) copias de contratos concluidos, el oferente presentó los contratos, pero no detalló nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono, correo electrónico; por tal razón se le solicitó la acreditación del nombre de la persona que se puede contactar referente al contrato del Hospital Escuela de Tegucigalpa y el contrato del Hospital Modular presentado con su oferta en los folios FOLIO 409 AL 413, CONTRATO CON HOSPITAL ESCUELA DOCUMENTO TECNICO FOLIO 117 INCISO 69. 10) Deberá contar con personal técnico calificado en labores de instalación y mantenimiento de equipos de oxígeno. Deberá anexar en su oferta las hojas de vida, certificaciones, títulos y diplomas de los técnicos para las labores antes mencionadas, el oferente no presentó diplomas de los Señores DANILO COELLO, JESUS MIRANDA Y ROLANDO PAZ, por lo que se le solicito cursos y capacitaciones de dichos técnicos, las aclaraciones a la información técnicas fue solicitada en fecha 20 de febrero de 2024, a la empresa INFRA DE HONDURAS, mediante oficio N° 003-CE-LPN-024-2023. El día 28 de febrero del 2024, procedimos a revisar la respuesta a las aclaraciones solicitadas al oferente INFRA DE HONDURAS, quien subsanando en tiempo y forma. CUARTO: Los miembros técnicos de la Comisión de Evaluación, concluye que la oferta de la empresa INFRA S.A DE C.V, cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación, asimismo con las aclaraciones solicitadas mediante oficio Nº 003-CE-LPN-024-2023.. QUINTO: No habiendo más que tratar se da por

LPN-024-2023 "ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"







concluido el acto de evaluación técnica, para lo cual firmamos la presente en el mismo lugar el día jueves veintinueve (29) del mes de febrero del año 2024, siendo las doce y diez de la tarde (12:10 p.m.).

Lic. Gerardo Enrique Narváez

Dirección Médica Nacional

r. Harold-Rodríguez Dirección Médica Nacional

Gerencia Administrativa

Y Financiera

Jose Renan Hernández

Gerencia De Suministros,

Materiales Y Compras

boga. Fátima Sosa

Unidad de Asesoría Legal





ACTA Nº 2

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN 024-2023 ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes febrero del dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada las oficinas en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrada mediante Memorando No. 003-DE-IHSS-2024 de fecha 03 de enero del 2024, integrada de la siguiente manera: Licenciada en Administración Bancaria Ana Carolina Triminio, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Licenciado en Administración Pública Jose Renan Hernández, representante de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abogada Fátima Sosa Chinchilla, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licenciado Gerardo Enrique Narváez y Perito Mercantil Harold Rodríguez, representantes de Dirección Médica Nacional, con el objeto de revisar, analizar y evaluar la documentación legal, de las ofertas de conformidad a los datos de los pliegos de Licitación Pública Nacional LPN 024-2023 para lo cual se procedió de la siguiente manera: PRIMERO: Mediante Certificación de Punto de Acta No. SOJD-IHSS-095-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) aprobó las bases de Licitación Pública Nacional LPN-024-2023 ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). SEGUNDO: Para este proceso, retiraron bases las siguientes empresas: 1) GASPRO HONDURAS S.A 2) INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. TERCERO: En fecha 29 de enero del 2024 se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas de dicha licitación la cual se emitió el ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA NO. 01 que para tal efecto la conformaron la abogada Sandra Consuelo Sánchez, representante de la Unidad de Asesoría Legal, licenciada Jacqueline Reyes representante de Gerencia de Suministros Materiales y Compras, Perito Mercantil Josué Eugenio Salinas representante de la Gerencia Administrativa y Financiera. CUARTO: Seguidamente se realizó la lectura de la documentación de la empresa GASPRO HONDURAS S.A presento oferta económica por un monto de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L. 26,824,695.82), cuya garantía de oferta No. 80B98 es de SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 750,000.00) con vigencia del 29 de enero 2024 hasta el 26 de agosto del 2024 emitida por ASSA Compañía de Seguros y la empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. presento una oferta por un monto de VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L. 28,095,337.71), cuya garantía de mantenimiento de oferta NO. 2200005266 es de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL LEMPRIAS EXACTOS (L. 840,000.00) con vigencia 29 de enero del 2024 hasta el 02 de septiembre del 2024 emitida por Banco Atlántida. QUINTO: Continuando con el proceso de licitación se realizó la revisión de la documentación legal de las ofertas presentadas por las empresas antes mencionadas, de conformidad a los documentos base de la Licitación Pública Nacional LPN 024-2023 ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), concluyendo que la empresa GASPRO HONDURAS S.A deberá de subsanar los siguientes documentos: 1) Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa. (Autenticada de acuerdo al código del notariado). Presentar solvencia de la empresa, en vista que no la presenta en su oferta. 2) Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (Autenticada de acuerdo al código del notariado), en vista que la que presenta en su oferta no describe cada uno de los artículos solicitados. 3) Autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social pueda

la documentación presentada con los emisores esta debe extenderse en papel original membretadante, en vista que la que presento no está firmada por el representante legal. 4) Constancias de la Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas bancarias no menores al 5 4.







del monto total de la oferta, misma que debe reflejar los saldos correspondientes, en vista que no la presenta en su oferta. 5) Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado, en vista que no la presenta en su oferta. 6) Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE), en vista que no la presenta en su oferta. Asimismo, la empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. deberá de subsanar los siguientes documentos: 1) Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa. (Autenticada de acuerdo al código del notariado). Presentar Las constancias de solvencia municipal de la municipalidad del Tegucigalpa, y la del representante legal, en vista que no las presento en su oferta. 2) Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. (Autenticada de acuerdo al código del notariado), en vista que la presentada es constancia en trámite.3) Fotocopia de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia original de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato. Presentarla (autenticada de acuerdo al código del notariado), en vista que falta la auténtica.4) Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE), en vista que no la presenta. Mismos documentos fueron solicitados a ambos oferentes mediante los Oficios No. 001- CE-2024 LPN-024-2023 y No. 002-CE-2024 LPN-024-2023 de fecha 5 de febrero del 2024, respectivamente. SEXTO: Finalizado el plazo establecido de cinco (5) días hábiles para la subsanación de la documentación legal y en cumplimiento al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, se verifica que las empresas GASPRO HONDURAS S.A e INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. realizaron la subsanación en fecha 13 de febrero del 2024 efectuándose en tiempo dicha subsanación. SEPTIMA: procedimos como Comisión de Evaluación a realizar la revisión de los documentos presentados por la empresa GASPRO HONDURAS S.A lo cual se verifica que la Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas bancarias no menores al 5% del monto total de la oferta, misma que debe reflejar los saldos correspondientes, solicitada en el ítem 4 del oficio No. 002- CE-2024 LPN-024-2023 de fecha 5 de febrero del 2024, no cumple. En vista que los saldos presentados en dicha constancia no refleja el 5% del monto total de la oferta. y la Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado, no cumple ya que está a nombre de la Secretaria de Salud de Honduras, por lo que la oferta presentada por este oferente no será considerada para la siguiente etapa del proceso de evaluación. La empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. presento toda la documentación solicitada, subsanando en tiempo y forma, por lo que continua a la siguiente etapa de evaluación, no habiendo más que tratar se firma la presente en fecha catorce (14) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) siendo las once y nueve de la mañana-(11:-99 am)

Lic. Ana Carolina Triminio

Gerencia Administrativa Y Financiera

Lic. Gerardo Enrique Narváez

Dirección Médica Nacional

Lic. Jose Renan Hernández Sub-Gerencia De Suministros,

Materiales Y Compras

Drecion Medica Nacional

Abbga. Fátima Sosa Unidad de Asesoría Legal

* * *





ACTA Nº 1

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-024-2023 "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), reunidos en el Salón de Conferencias en e I tercer plso, del Edificio de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros nombrados, mediante memorando Nº 003-DE-IHSS/2024 de fecha 03 de enero de 2024, para llevar a cabo Acto de Recepción y Apertura del Proceso de Licitación Pública Nacional Nº LPN-024-2023 "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", integrada de la siguiente manera: Abog. Sandra Consuelo Sánchez Torres, representante de La Unidad de Asesoría Legal, Lic. Jacqueline Reyes Rodríguez, representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y el Sr. Josué Eugenio Salinas, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, bajo el objetivo de formalizar los actos de Recepción y Apertura de ofertas del proceso arriba descrito: PRIMERO: Se aprobaron las bases de Licitación Pública Nacional, según Certificación de Punto de Acta Nº SOJD-IHSS-095-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Para esta Licitación Pública Nacional mediante oficio publicado en la página de Honducompras retiraron los pliegos de condiciones las siguientes empresas: 1. INFRA DE HONDURAS, S.A. de C.V. 2. GASPRO HONDURAS, S.A. TERCERO: Para este proceso de Licitación Pública Nacional LPN-024-2023, se presentaron los siguientes veedores: 1.) Lic. Juan Diego Estrada Muñoz, Representante de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Abg. Gulllermo Alejandro Porras Zaldivar, Rep. De Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), Abg. Cristian Alberto Nolasco Hernández y Abg. Daniel Isai Guzmán Vásquez,

antes del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). CUARTO: Siguiendo con Idea o en la Ley de Contratación del Estado y en consideración con los parámetros ya establecidos, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas a las 10:00 a.m., en tal sentido, se describen las empresas que presentaron oferta:

@IHSSHonduras





Empresas Oferentes: LIC. CARLOS ALBERTO RAMEREZ REYES
Rep. De la Empresa CASPRO HONDURAS, LIC. MARIO ARTURO ROJAS SIMON Rep. Legal de la empresa INFRA DE **HONDURAS Veedores:** LIC. JUAN DIEGO ESTRADA MUÑOZ Rep.de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) MO ALEJANDRO PORRAS ZALDIVAR Rép. De Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones · del Estado (ONCAE) ABG. CRISTIAN ALBERTO NOLASCO HERNÁNDEZ Rep./del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). ABG. DÁNJEL ISAI GUZMÁN VÁSQUEZ Representantes del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). @IHSSHonduras Página 3 de 3



Instituto Hondureño de Seguridad Social

Plan anual de Compras y Contrataciones PACC-2024

APROBADO EL 14 DE MARZO DE 2024 (ONCAE)

Version N'2 Inicial



_	Version N°2 Inicial					JAGISTA IN TA PAPERIMA						
2	<u>25530</u>	IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PEUGROSOS EN LA ZONA NORTE, PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	36,000,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
3	<u>25531</u>	IHSS-DMN-ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	55,500,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
4	25532	IHSS-DMN-ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS. UROANÁLISIS. ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	144,000,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
5	<u>25533</u>	IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II Y III, EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPAN, EL PROGRESO, ROATÁN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTES, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, SAN LORENZO, DANLÍ Y CHOLUTECA, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	398,688,040.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
6	<u>25534</u>	IHSS-DMN-ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	36,000,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
7	25535	IHSS-DMN-ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	36,000,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
8	<u>25536</u>	IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL TÉCNICA HEMODIÁLISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LAS CIUDADES DE CHOLUTECA Y SAN LORENZO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	35,500,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
9	<u>25537</u>	IHSS-DMN-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS, PARA REGIONALES DE: LA CEIBA. DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	24,050,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024





MEMORANDO No. 595-SGP/IHSS - 2024

Para:

Lic. Ana Carolina Triminio

Comisión de Evaluación

De:

Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo

Subgerente de Presupuesto

Asunto:

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha:

29 de Febrero del 2024

En respuesta al Memorando No. 001-CE-LP-2024, de fecha 29 de Febrero del año 2024, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria por un monto de L. 55,500.000.00 para el proceso de adquisición de Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para las áreas Hospitalarias del IHSS para los años 2024, 2025 y 2026 conforme al siguiente detalle:

AÑO	OBJETO DEL GASTO	MONTO
2024	35260 Oxigeno Medico	10,500,000.00
2025	35260 Oxigeno Medico	22,000,000.00
2026	35260 Oxigeno Medico	23,000,000.00
	Monto Total	55,500,000.00

Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria para el año 2024 en la estructura de gasto que se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud		
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud		
Centro gestor:	SA446100 Hospital de E	specialidades	
	SA426100 Hospital Regional del Norte		
Pospre:	35260 Oxigeno Medico		
Monto disponible:	L.10,500,000.00	Constitution of the security o	
•		INSTITUTO ICHIDUREÑO DE SECURIDA SUBGERENCIAS DE SUM	

* * * H

INSTITUTO IEMBUREÑO DE SEGIRIDAD SOCIAL
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS
MATERIALES Y COMPRAS
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
FECHA: 29/2/2024
HORA: 3:05/M
NOMBRE: YENO!

Tegucigalpa Honduras C.A. @IHSSHonduras





Con respecto a los años 2025 y 2026 será responsable la Dirección Médica Nacional de comunicar los montos a efectos de ser incluidos en la Formulación de POA-Presupuesto de los Ejercicios Fiscales subsiguientes hasta completar el monto solicitado de L. 55, 500,000.00.

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Se emiten seis (6) Dictámenes Originales.

Atentamente,

cc: Archivo roysm-мvL



Tegucigalpa Honduras C.A.

QNCAE || HonduCompras



	Compradors	mstituc.ca i	
Expedients	LPN-024-2023		
Entidad	Instituto Hondureño de Seguridad	Social	
Unidad de Compra	Unidad Central		
Objeto	"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"	DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE
Fecha de Inicio	19/12/2023 11:09:00 a,m,		
Fecha Recepción Ofertas	29/01/2024 10:00:00 a,m.		
Fecha Cierre Aciaratorias	I2/0I/2024 04:00:00 p.m.		
Tipo Fuente	Recursos Nacionales		
Fuente	Hispano-Hondureño		
Modalidad	Licitación pública nacional		
Etapa	Evaluación		
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios		
Lugar Recepción Ofertas	Salon de Sesiones del edificio de I	VM, 3er piso barrio abajo Tegucigalpa	M.D.C.
Valor Pliegos	Lps, 300.00		
Contacto	Delmi Jacqueline Reyes 2222-6922 delmi.reyes⊕ihss.hn		
Detalle de la Compra			
Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos Participantes	Adjudicado a	
Documento		Archivo	********* ***************************
Aviso de Prensa		Lic117LPN-024-2023100-AvisodePri	en sa.odf
*			

Documento	Archivo	
Aviso de Prensa	Lic117LPN-024-2023100-AvisodePrensa.pdf	
Pliego o Terminos de Referencia	Lic117LPN-024-2023201-PilegooTerminosdeReferencia.pdf	
Enmienda o Adendum	Lic117LPN-024-2023405-EnmiendaoAdendum.pdf	
Acteratoria	Lic11.7LPN-024-2023503-Aciaratoria.odf	
Aciaratoria	Lic117LPN-024-2023504-Aciaratoria.odf	
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic117LPN-024-2023606-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf	
Anaxos al Pliego	Lic117LPN-024-20231402-AnexosalPilego.pdf	
And the state of t		

ONCAE | Todos Los Derechos Reservados, 2017



4SS Aviso de Licitación Pública



República de Honduras Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Licitación Pública Nacional N° LPN-024-2023

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participer en la Licitación Pública Nacional N° LPN-024-2023 a presentar ofertas selladas a las empresas para la "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS de sefectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional No. LPN-024-2023 establecidos en la f

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Gaministros. Material y proceso de Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureno de Seguinda (Sexto). Berno/Abaia de 18.00 a.m. hasta las 4:00 p.m. a partir del día mertes 19 de diciementado 2023, presto a la presentación del Material de Caractería del HISS No. Banco Credomatic, cuenta N° 73044086 (1.10).

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en efallatar de linformación de dintracción y destable per la Honduras "Honducompras", (www.honducompras.gob.fin) y fart el porte de Transpositionis del Halla de Alla de Compras de La Formación dirigira para el presentación de la Subperencia de Surprins por Mandelles y Compras menos 15 días calendario antes de la fecha limite para la presentación del so ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Salón de Sesiones de Régiment de Invalidaz hijos y Nilette (IVA) sussibilitado Caracteria de Caracteria

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garanti de la compañada fuera de tiempo, será rechazada.

DR. José Gasen Paranteez Menden Director Lacilleo del HSS Tegucigalpa, Maria, dispendre, 2023 Instituto Hondusko de Siguridad Saudel



HONDURA

MEMORANDUM No.003-DE-IHSS/2024

PARA:

LIC. EDWIN MEDINA

Gerente Administrativo y Financiero

DE:

DR. GASPAR RODRIGUEZ

Director Ejecutivo IHSS

ASUNTO:

AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LPN-024-2023 "ADQUISICIÓN DEL SUMINSITRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE

SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

FECHA:

3 de enero de 2024

En atención a su Memorando No.16293-GAYF-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, por este medio se autoriza el nombramiento del personal que participará en la Recepción, Apertura y Evaluación del Proceso de DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LPN-024-2023 "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), la cual se realizará el 29 de enero de 2024, en el Salón de Sesiones en el Tercer Piso del Edificio del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) en el horario a partir de las 8:00 a.m., quedando integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Nombre	Dependencia
Sr. Josué Eugenio Salinas	Gerencia Administrativa y Financiera
Licda. Jacqueline Reyes	Sub Gerencia de Suministros Materiales y compras
Abog. Sandra Consuelo Sánchez Torres	Unidad de Asesoría Legal

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Nombre	Dependencia
Lic. Carolina Triminio	Gerendia Administrativa y Financiera
Lic. José Renán Hernández	Sub Gerencia de Suministros Materiales y compras
Abog. Fátima Sosa Chinchilla	Unidad de Asesoría Legal
Ing. Harold Rodríguez	Dirección Médica Nacional
Ing. Gerardo Narváez	<u> </u>

Atentamente,

JGR/DH/MLR

CC:

Dirección Médica Nacional Unidad de Asesoría Legal

Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

Sr. Josué Eugenio Salinas - GAyF Lic, Carolina Triminio - GAyF

Archivo

Of 11:5





MEMORANDO No. 575-UAL-2024

PARA:

Junta Directiva

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

DE:

Unidad de Asesoría Legal

ASUNTO:

DICTAMEN LEGAL PARA LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y

GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA

NACIONAL LPN-024-2023.

FECHA:

18 de marzo del 2024

Cordialmente y en atención a oficio 004-CE-2024 LPN-024-2023 de fecha 13 de marzo del 2024 suscrito por la representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, en su condición de Coordinadora de la Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN -024-2023 y en atención a la asignación realizada mediante memorando 03-DE-IHSS-2024 de fecha 03 de enero del 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva, en virtud del cual fue conformado el comité evaluador para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-024-2023 PARA LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), razón por la cual se procede a la emisión del dictamen correspondiente en los términos siguientes:

I.-ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 7709-DMN-2023 de fecha 10 de agosto del 2023, la Dirección Médica Nacional efectuó solicitud para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-024-2023 para la Adquisición del Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para el Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS)

Como es de conocimiento en los hospitales y clínicas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), especialmente en aquellas que prestan servicios de cirugía ambulatoria, el suministro de oxígeno es indispensable, y pues está incluido en la lista de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud y se utiliza para atender pacientes en todos los niveles de las redes integradas de los servicios de salud.

exígeno medicinal se utiliza como tratamiento médico en patologías como hipoxias, anestesia, reanimación, cámaras hiperbáricas y demás, por lo que es un insumo

Página 1 de 10



indispensable en ambientes hospitalarios. Además, existen tratamientos que implican el uso de oxígeno permanente, por lo que hay pacientes que lo requieren en su domicilio, para suplir esta necesidad, el paciente debe tener a disposición un cilindro vacío que el IHSS, a través de sus hospitales, rellena periódicamente de acuerdo a las indicaciones del médico tratante.

Nuestros servicios de salud también requieren de otros tipos de gases medicinales como el nitrógeno, que sirve para tratamientos dermatológicos y ginecológicos, el óxido nitroso y gas carbónico, que se utilizan en procedimientos quirúrgicos, y el aire comprimido que sirve como sistema de respaldo del sistema de aire medicinal.

En los últimos años se ha tenido un incremento en el uso de gases medicinales, no solo producto de la epidemia de Dengue y la Pandemia de COVID 19, sino por el cambio en el perfil epidemiológico en donde las primeras causas de morbilidad y mortalidad hay una mayor prevalencia de las enfermedades crónicas y degenerativas, en la mayoría de los casos los pacientes presentan hipoxia y por ende el IHSS tiene una mayor demanda de consumo oxígeno medicinal.

El contrato actual para el suministro de este insumo, 037-2023, suscrito con la empresa GASPRO Honduras, tiene una vigencia del 10 de junio de 2023 al 10 de junio de 2024, siendo necesario el traslape de vigencias para dar paso al proceso de transición que deberá ejecutarse, por lo que se solicita tomar en consideración ese tiempo, que debería comprenderse dentro de la vigencia del contrato.

Según se infiere certificación de punto de acta No. **SOJD-IHSS-099-2024** de fecha 18 de enero del 2024 la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) aprobó las bases de Licitación Pública Nacional LPN-024-2023 para la Adquisición de Oxígeno y Gases Medicinales para el Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS).

Mediante memorando 10134-GAYF-2023 de fecha 04 de septiembre del 2023la Gerencia Administrativa y Financiera señala, autorización para el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-024-2023 para la Adquisición del Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para el Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS).

Asimismo a través del memorando No. **595-SGP/IHSS-2023** de fecha 29 de febrero del 2024 la Subgerencia de Presupuesto, informó la existencia de la disponibilidad presupuestaria por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 55, 500,000.00) para el proceso de Adquisición de Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para las áreas hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para los años de 2024, 2025, 2026 conforme al siguiente detalle:

SAC SECTION		
ANO	OBJETO DEL GASTO	MONTO
2024	35260 Oxigeno Medico	L 10,500,000.00
2025	35260 Oxigeno Medico	L 22,000,000.00





2026	35260 Oxigeno Medico	L 23,000,000.00
TOTAL		L 55,500,000.00

En relación a la disponibilidad presupuestaria para el año 2024 se detalla la estructura del gasto a continuación:

Fondo	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención a la Salud
Área Funcional	SA190001 Régimen Seguro de Atención a la Salud
Centro Gestor	SA446100 Hospital de Especialidades SA426100 Hospital Regional del Norte
Pospre	35260 Oxigeno Medico
Monto Disponible	L 10,500,000.00

Con respecto a los años 2025 y 2026 será responsable la Dirección Medica Nacional de comunicar los montos a efecto de ser incluidas en la formulación de POA- Presupuesto de los Ejercicios Fiscales subsiguientes.

En fecha 29 de enero del 2024, se llevó a cabo la RECEPCIÓN Y APERTURA tal como consta en el ACTA No. 1 del proceso de Licitación Pública Nacional LPN 024-2023 para la Adquisición del Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), la cual las empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. y la GASPRO HONDURAS S.A presentaron oferta para en el proceso antes mencionado. La empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V., presento oferta económica por un monto de VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L 28, 095,337.71) con garantía de oferta OCHOCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 840,000.00) y vigencia del 29 de enero hasta el 02 de septiembre del 2024, cuya entidad emisora es el Banco Atlántida según número de garantía 2200005266 de igual forma la empresa GASPRO HONDURAS S.A presento oferta económica por un monto de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L 26,824,695.82) con garantía de oferta de SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 750,000.00) cuya entidad emisora es ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS según número de garantía 80898.

Por consiguiente en fecha de Inicio 02 de febrero del 2024, la Comisión Evaluadora efectuó la EVALUACIÓN LEGAL tal como consta en el ACTA No. 2, en la cual se procedió a verificar la documentación legal y financiera de las empresas INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. Y GASPRO HONDURAS S.A., por lo que se determinó que la empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. debía de subsanar, mismos que fueron solicitados mediante oficios No. 001-CE-2024-LPN-024-2023 los siguientes documentos:

1) Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendidas por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa (autenticado de acuerdo al código del notariado). Presentar las constancias de solvencia municipal de Tegucigalpa y la representante legal, en vista que no las presento en su oferta.



Pagina 3 de 10



- 2) Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (autenticado de acuerdo al código del notariado), en vista que la presentada es constancia en trámite.
- 3) Fotocopia de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia original de que están en trámite la misma, de no tenerla deberá de presentar a la firma del contrato. Presentarla autenticada de acuerdo al código del notariado), en vista que falta la auténtica.
- 4) Balance General y Estado de resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentra en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o comerciantes individuales (artículo 33 inciso b RLCE), en vista que no la presenta.

Por lo que se determinó que la empresa GASPRO HONDURAS S.A debía de subsanar, mismos que fueron solicitados mediante oficio No. 002-CE-2024-LPN-024-2023 de fecha 05 de febrero del 2024 los siguientes documentos:

- Fotocopia de constancia de solvencia municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa (autenticada de acuerdo al código del notariado) Presentar solvencia de la empresa, en vista que no la presentan en su oferta.
- 2) Declaración jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticado de acuerdo al código del notariado), en vista que la que presenta en su oferta no describe cada uno de los artículos solicitados.
- 3) Autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores. Este debe extenderse en papel original membretado del oferente, en vista que la que presento no está firmada por el representante legal.
- 4) Constancia de Institución Bancaria

Finalizando el plazo establecido de (5) cinco días para la subsanación de la documentación legal y en cumplimiento al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se verifica que la empresa GASPRO DE HONDURAS S.A e INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. realizaron la subsanación en fecha 13 de febrero del 2024 efectuándose en tiempo y forma.

Seguidamente por parte de la Comisión Evaluadora se realizó la revisión de los documentos antes mencionados de la empresa GASPRO HONDURAS S.A informando lo siguiente:

 i. Que la constancia de la institución bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas bancarias no menores al 5% del monto total de la oferta, misma que fue solicitada en el ítem 4 del oficio No.002-CE-2024 LPN-2023 de fecha 5







febrero del 2024, no cumple en vista que la constancia presentada no cubre el cinco (5%) por ciento del monto total de la oferta.

Constancia bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado, ii. no cumple ya que la misma fue extendida a favor de la Secretaria de Salud de Honduras y no del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por tanto, la oferta presentada por este oferente no será considerada para la siguiente etapa del proceso de evaluación.

Seguidamente por parte de la Comisión Evaluadora se realizó la revisión de los documentos antes mencionados de la empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. señalando lo siguiente:

Dicha empresa presento toda la documentación solicitada, subsanando en tiempo y forma, por lo que se consideró que la empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. continúa la siguiente etapa del proceso.

En base a la necesidad del Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y lo solicitado en las bases de Licitación Publica Nacional LPN-024-2023 se realizó la EVALUACION TECNICA tal como consta en el ACTA No. 3, por parte de la Comisión Evaluadora, señalando que la empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. deberá de subsanar lo siguiente:

- Los oferentes deberá de presentar como mínimo dos copias de contratos concluidos y el oferente presento los contratos pero no detallo nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono, correo electrónico, razón por la cual se le solicito la acreditación del nombre de la persona que se puede contactar referente al contrato del Hospital Escuela de Tegucigalpa y el contrato del Hospital Modular presentado con su oferta.
- Ii. Deberá de contar con personal técnico calificado en labores de instalación y mantenimiento de equipo de oxígeno, debiendo de presentar certificaciones, títulos y diplomas de los técnicos para las labores antes mencionadas.

Estas subsanaciones fueron solicitadas en fecha 20 de febrero del 2024 a la empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V, mediante oficio No. 003-CE-LPN-024-2023. Seguidamente en fecha 26 de febrero del 2024 se procedió por parte de la Comisión Evaluadora a revisar la respuesta de las subsanaciones, quien subsano en tiempo y forma. Por lo tanto los miembros de la Comisión Evaluadora concluyen que la oferta de la empresa antes mencionada cumple con lo solicitado en las bases de licitación, asimismo con las subsanaciones.

Por lo antes expuesto la Comisión Evaluadora en fecha 28 de febrero del 2024 efectuó ACTA DE RECOMENDACIÓN tal como consta en el ACTA No. 4 lo cual se señala que la empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. cumple con la documentación legal y financiera, asimismo las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de Licitación Pública Nacional LPN--2023 ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).



En atención al memorando No. SJD-IHSS-099-2024 de fecha 17 de enero del dos mil veinticuatro (2024) donde se conoció el punto de agenda XIII. PUNTOS VARIOS A) DISCUSION, ANALISIS Y RESOLUCION RESPECTO A ERRORES DE REDACCION EN PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-024-2023 PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL IHSS.

Para que dicho proceso se efectuara, mediante memorando No. 595-SGP/IHSS-2024 de fecha 29 de febrero del 2024 y suscrito por el licenciado Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo Sub Gerente de Presupuesto se emitió la disponibilidad presupuestaria por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.55,500,000.00) para la Adquisición de Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para las áreas hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para los años 2024, 2025 y 2026 conforme al siguiente detalle:

	Monto Total	55,500,000.00	
2026	35260 Oxigeno Medico	23,000,000.00	
2025	35260 Oxigeno Medico	22,000,000.00	
2024	35260 Oxigeno Medico	10,500,000.00	
AÑO	OBJETO DEL GASTO	MONTO	

En relación con la disponibilidad presupuestaria para el año 2024 se detalla en la estructura del gasto siguiente:

Fondo	RSAS-RP-Régimen del Seguro de Atención de la Salud	
Área Funcional	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud	
Centro Gestor	SA446100 Hospital de Especialidades	
	SA426100 Hospital Regional del Norte	
Pospre	35260 Oxigeno Medico	
Monto Disponible	L 10,500.00	

Con respecto a los años 2025 y 2026 se le delega la responsabilidad a la Dirección Medica Nacional, de comunicar los montos efectuados, de ser incluidas en la formulación de POA-PRESUPUESTO de los Ejercicios Fiscales subsiguientes, hasta completar el monto total antes mencionado.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud

Página 6 de 10

1000





Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Subsanación para la cual le fue otorgado el plazo de cinco (5) días hábiles, tal como lo señala el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, así como lo establecido en los artículos: 9 párrafo 7 y 132 de su reglamento.

De igual forma, los procesos de adquisición de bienes o servicios por parte de la Administración Pública deberán cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, igualdad, y libre competencia con la finalidad de satisfacer las necesidades de manera oportuna en las mejores condiciones de costo y calidad en un marco de igualdad entre los oferentes tal como se concluye de la lectura de los artículos: 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 9, 10 y 11 de su Reglamento.

Correspondiendo la adjudicación y autorización de la celebración de las contrataciones a la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de conformidad artículo 12 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Bajo cuya normativa dicho órgano se encontrará legitimado para la adjudicación de las contrataciones directas.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Saludica, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar

Página 7 de 10



asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

<u>SEGUNDO</u>: Que en atención al contenido de la norma jurídica nominada en el artículo 12 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) corresponderá la adjudicación y autorización para la celebración de las contrataciones en los procesos de licitación pública de mayor cuantía a la Junta Directiva del IHSS, órgano que se encuentra legitimado para la realización de dichos actos.

<u>TERCERO</u>: Que en fecha 29 de enero del 2024, se llevó a cabo la **RECEPCIÓN Y APERTURA** tal como consta en el **ACTA No. 1** del proceso de Licitación Pública Nacional LPN 024-2023 para la—Adquisición del Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), la cual las empresas INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. y GASPRO HONDURAS S.A presentaron oferta para en el proceso antes mencionado.

<u>CUARTO</u>: Que en fecha 02 de febrero del 2024 se inició, la **EVALUACIÓN LEGAL** tal como consta en el **ACTA No. 2**, en la cual se procedió a verificar la documentación legal y financiera de las empresas INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. y GASPRO HONDURAS S.A., por lo que se determinó que ambas empresas debían de subsanar, cuya solicitud se efectuó mediante los oficios No. 001-CE-2024 LPN-024-2023 y No. 002-CE-2024 LPN-024-2023. Finalizando dicha subsanación se procedió a revisar la documentación presentada por ambas empresas, concluyendo que la empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. pasa la siguiente etapa ya que subsano toda la documentación solicitada cumpliendo así con lo establecido en los pliegos de condiciones, en la ley de Contratación del Estado y Reglamento, cumpliendo con los requisitos legales para participar en el presente proceso.

SEXTO: Que en fecha 15 de febrero del 2024 se inicio la **EVALUACION TECNICA** tal como consta en el **ACTA No. 3**, por parte de la Comisión Evaluadora, señalando que la empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. deberá de subsanar. Estas subsanaciones fueron solicitadas en fecha 20 de febrero del 2024 a la empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V, mediante oficio No. 003-CE-LPN-024-2023. Seguidamente en fecha 26 de febrero del 2024 se procedió por parte de la Comisión Evaluadora a revisar la respuesta de las subsanaciones, quien subsano en tiempo y forma. Por lo tanto, los miembros de la Comisión Evaluadora concluyen que la oferta de la empresa antes mencionada cumple con lo solicitado en las bases de licitación, asimismo con las subsanaciones.

<u>SEPTIMO</u>: Que en fecha 28 de febrero del 2024 se efectuó el **ACTA DE RECOMENDACIÓN** tal como consta en el **ACTA No. 4** lo cual se señala que la empresa INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. cumple con la documentación legal y financiera, asimismo con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de Licitación Pública Nacional LPN-024-

Página 8 de 10





2023 ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

OCTAVO: Que mediante memorando No. 595-SGP/IHSS-2024 de fecha 29 de febrero del 2024 y suscrito por el licenciado Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo Sub Gerente de Presupuesto se emitió la disponibilidad presupuestaria por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.55,500,000.00) para la Adquisición de Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para las áreas hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para los años 2024, 2025 y 2026. Con respecto a los años 2025 y 2026 se le delega la responsabilidad a la Dirección Medica Nacional, de comunicar los montos efectuados, de ser incluidas en la formulación de POA-PRESUPUESTO de los Ejercicios Fiscales subsiguientes, hasta completar el monto total antes mencionado.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 15, 27, 33, 38, 57 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado así como los artículos: 1, 2, 7 literal k), 9, 39, 40 y 136 Párrafo Tercero Inciso a), 173 de su Reglamento. Y los artículos: 1, 8, 10 y 20 numeral 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social.

V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a la documentación presentada por el oferente por parte de la abogada que para tales efectos fue designada, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA**:

<u>PRIMERO</u>: Que, en virtud del contenido del presente dictamen, así como del contenido del acta de recomendación emitida por la Comisión de Evaluación en fecha 29 de febrero del 2024 ES PROCEDENTE que la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) acepte la oferta y consecuentemente ADJUDIQUE: 1.- A INFRA DE HONDURAS S.A DE C.V. para la ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), mediante la modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-024-2023.









Abog. Fatimą Sosa Chinchilla Procuradora



Pagina 1 de 3

Transparancia y Lucha Contra la Corrupción

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO No. 4579-2023

El Ragistro de Proveadores da la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), HACE CONSTAR qua la Sociedad Mercantii IINFRA DE HONDURAS, S. A. DE C. V., con Registro Tributario Nacional No. 08019995158356 y con domicilio en al municipio de San Pedro Sula, Dapartamento de Cortes, mediante su Representante el señor (a) Mario Arturo Rojas Simón actuando como apoderado legal el abogado (a) Vicitacion del Carmen Martinez con carnet da colegiación No. 16712 presantó solicitud en fecha 08/12/2023 acompañada con los documentos requaridos para la inscripción en el Registro da Proveedores y Contratistas del Estado, la cual una vez revisada y analizada, se determinó qua cumple con los requisitos establecidos por esta oficina, por lo tanto , se procedió a inscribirla (o) an al Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado bajo el número de inscripción 4579-2023 en al área de actividad relativa a Bienes y Servicios. Correspondará a los respectivos órganos responsables da la contratación, tanto la evaluación da la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional y solvancia económica-financiara suministrados por la Sociedad Mercantil IINFRA DE HONDURAS, S. A. DE C. V.

En aplicación a los artículos 120 y 122 da la Ley da la Administración Públic; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 31 y 56 da la Lay de Procedimianto Administrativo; 31 numaral 1, 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación dal Estado; 1, 2, 23, 29, 54, 55, literal a), 57, 59, 61, 62, 64, y 69 del Reglamento de la Ley da Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado extiende la presente CONSTANCIA DE INSCRIPCION CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS a partir de la fecha da emisión. Esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos qua dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

Emitida an Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los 29 días del mas Diciembre del año 2023.

REGISTRO DE PROVEEDORES

Feche de Emisión:

29 diciembre 2023

http://slcc.honducompras.gob.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=42361

Válido hasta 29 diciembre 2026







OCAE Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado



Transparoncia y Lucha Contra la Corrupción

Pagina 2 de 3

<u> </u>	
Expediente No.	42361
Sociedad Mercantii Nacional	IINFRA DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
No. de Resolución	4579-2023
No. de Certificación	4579
Fecha Fin de Vigencia del inscripción	29/12/2026
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Productos de administraci¿n de oxigenoterapia, Accesorios Industriales, Servicios de fabricaci¿n de equipos m¿dicos o dentales
Registro Tributario Numérico	08019995158356
Certificación del Órgano Societario	RODRIGO ANTONIO PASTOR RODRIGUEZ, RAFAEL ENRIQUE PASTOR FASQUELLE, ROXANNA DENISE PASTOR FASQUELLE, CARLOS ALBERTO MENDIETA PAREDES, COMPAÑIA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., RENE ISABEL PASTOR FASQUELLE, DAYSI CRISTINA PASTOR FASQUELLE, RAFAEL TORRES FIALLOS, MARTHA MERCEDES TORRES ESCOBAR, INVERSIONES BIENES RAICES Y SERVICIOS., FRANCISCO RAFAEL RODRIGUEZ MENDOZA, ANA LUCIA TORRES ESCOBAR, VENTURA WORD CORPORATION., ERGOFRAN, S.A.
Domicilio Legal	Нопduras, Cortes, San Pedro Sula
Dirección	NOR-OESTE URBANO LAS ACACIAS, ENTRE 4 AVENIDA, ENTRE 9 Y 10 CALLE
Teléfono	99901546

Fecha de Emisión:

29 diciembre 2023

Válido hasta 29 diciembre 2026





OFICINA Normativa de Contratación

* * * * * * y Adquisiciones del Estado



H Trensparquele y Lucha Contra le Corrupción .

Correo Electrónico

mrojas@infradehonduras.com.hn

Feche de Emisión: Código Verificación:

29 diciembre 2023

Válido hasta 29 diclembre 2026









MEMORANDO No. SJD-IHSS-026-2024.

Para:

Dr. Carlos Aguilar

Director Ejecutivo del IHSS.

De:

Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos

Secretario de Junta Directiva del IHSS.

Asunto:

Rectificación de la Resolución No. SOJD-IHSS-099-2024-XIII.

Fecha:

18 de enero del 2024.

Por este medio, se deja sin valor y efecto el Memorando No. SJD-IHSS-024-2024 y se adjunta la rectificación de la Resolución No. SOJD-IHSS-099-2024-XIII, sobre la corrección en el periodo de vigencia de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-024-2023, para la adquisición de suministro de oxígeno y gases medicinales para el IHSS. Lo anterior a efecto de que se sigan los trámites correspondientes.

Sin otro particular;

Atentamente.

C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.

C.C: Dirección Médica Nacional.

C.C: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras.

C.C: Unidad de Auditoría Interna.

C.C: Archivo.

Tegucigalpa Honduras C.A.



Página 1 de 1



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio CERTIFICA: Que, en el Libro de Actas, Tomo XXXVI, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. SOJD-IHSS-099-2024, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), donde se conoció el Punto de Agenda XIII. PUNTOS VARIOS: A) DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A ERRORES DE REDACCIÓN EN PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-024-2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL IHSS, emitió RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-099-2024-XIII, que literalmente DICE: "Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), VISTO: Para dictar Resolución respecto a la base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-024-2023 para el Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para el IHSS. CONSIDERANDO (01): Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala elpárrafo segundo del artículo 142 Constitucional. CONSIDERANDO (02): Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla..."; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que "el derecho a la vida es inviolable", por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: "Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...". CONSIDERANDO (03): Que el articulo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que "La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo". CONSIDERANDO (04): Que en Sesión Ordinaria No. SOJD-IHSS-095-2023 de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) se aprobaron las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-024-2023 para el Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para el IHSS, sin

*****+*****H



embargo, mediante el Memorando Nº 121-SGDSMYC-2024, la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, informa que existe un error en la base en lo que se refiere a la vigencia, ya que establece periodos distintos; siendo lo correcto lo estipulado en el Memorando No. 7709-DMN-2023, de la Dirección Médica Nacional al establecer que la vigencia del contrato será desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2026. La prestación de los servicios deberá iniciar el 11 junio de 2024, y que el tiempo de entrega de todos los equipos y los accesorios para el funcionamiento del suministro, así como la transición y capacitación de personal del IHSS, será de noventa (90)) días calendario a partir de la fecha de notificación de adjudicación, sin perjuicio de la fecha de inicio estipulada y de la disponibilidad presupuestaria acreditada mediante el Memorando No. SGP-/IHSS-2023. CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con el artículo 20 numeral 2 de la Ley del Seguro Social, es atribución y obligación de la Junta Directiva del IHSS, decidir la planificación estratégica, administrativa y financiera, formular y modificar su organización administrativa, regular su funcionamiento y velar por su perfeccionamiento. CONSIDERANDO (06): Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. POR TANTO. La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 2) de la Ley del Seguro Social. RESUELVE: PRIMERO: se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que a través de la Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras se realice la corrección en el periodo de vigencia estipulado en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-024-2023 para el Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para el IHSS, estableciendo que la vigencia será como lo estipula el Memorando No.7709-DMN-2023 de la Dirección Médica Nacional, es decir, desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2026, y que la prestación de los servicios deberá iniciar el 11 junio de 2024, y que el tiempo de entrega de todos los equipos y los accesorios para el funcionamiento del suministro, así como la transición y capacitación de personal del IHSS, será de noventa (90)) días calendario a partir de la fecha de notificación de adjudicación, sin perjuicio de la fecha de inicio estipulada. **SEGUNDO:** que el detalle del periodo de vigencia enunciado en el "RESUELVE PRIMERO" debe constar en todo el documento del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-024

140

* * *

*



2023. TERCERO: que al realizar las correcciones indicadas en el Resuelve: "PRIMERO" y "SEGUNDO" se realicen las publicaciones en atención a lo que establece el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. CUARTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. QUINTO: La presente resolución es de efecto inmediato". ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA. Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Abg. Juan Carlos Marillo Castellanos Secretario de Junta Directors HISS.

Última Linea

* * * +





Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Sepial (IHSS)

Licitación Pública Nacional Nº IIP \$2023

OCESAMI TO DQUISICIÓN
DE MINISTR DE OXÍGENO Y GASES
M ALES PARA EL INSTITUTO
HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), initia a participar en la Licitación Pública Nacional N°. N-024-2023 a presentar ofertas selladas a su empresas para la "ADQUISICIÓN-DEL S. CINISTRO DE ONGENO Y GASES EDI SE PARA EL INSTITUTO HOND EÑO DE SE TRIDE SOCIAL (IHSS)".

El financia para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional Nº. LPN-024-2023 estableados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán a cirir los decumento de la presente licitón suscerencia de Suministros, Materia y Compra ubica con el sexto piso del Edificio ministrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m. a partir del día martes

19 de diciembre de 2023, previo a la presentación de comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta Nº 730440861

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de commerción de Contratación y Adquisiciones del Estado de licitaturas "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM), tercer piso, Barro Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. La hora llimite de presentación de oferta será hasta 10:00 a.m., del día lunes de 29 de enero de 2024, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las (10:15 am) de la mañana.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta

da oferta presentada fuera de tiempo, será rechazada.

DR. José Gaspar Rodríguez Mendoza

Director Ejecutivo del IHSS

Tegucigalpa, M.D.C., diciembre, 2023

Instituto Hondureño de Seguridad Social

13 E. 2024





DOCUMENTO DE LICITACIÓN

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN-024-2023

"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

Fuente de Financiamiento: Fondos Propios

Tegucigalpa, M.D.C., diciembre de 2023





PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación	4
2. Fuente de fondos	4
3. Fraude y corrupción	4
4. Oferentes elegibles	4
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	
6. Secciones de los Documentos de Licitación	
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	
9. Costo de la Oferta	
10. Idioma de la Oferta	
11. Documentos que componen la Oferta	
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	
13. Ofertas Alternativas	
14. Precios de la Oferta y Descuentos	9
15. Moneda de la Oferta	
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	11
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.	
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	12
20. Período de Validez de las Ofertas	12
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	13
22. Formato y firma de la Oferta	14
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	14
24. Plazo para presentar las Ofertas	
25. Ofertas tardías	15
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	15
27. Apertura de las Ofertas	16
28. Confidencialidad	
Aclaración de las Ofertas	17
30. Cumplimiento de las Ofertas	18
Diferencias, errores y omisiones	18





×	
HONDIDAS	

	1101
32. Examen preliminar de las Ofertas	19
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	19
34. Conversión a una sola moneda	20
35. Preferencia nacional	20
36. Evaluación de las Ofertas	20
37. Comparación de las Ofertas	22
38. Poscalificación del Oferente	22
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas la	as
ofertas	22
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	22
41. Criterios de Adjudicación	23
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	23
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	23
44. Firma del Contrato	24
45 Garantía de Cumplimiento del Contrato	24





Sección	I. I	Instrucciones a los Oferentes
		A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1	El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL . El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL .
	1.2	Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
		(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;
		(b) "día" significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
	3.2	Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
	3.3	Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1	Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
		(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por







delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, enriquecimiento ilícito, negociaciones cohecho. incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades otras personas iurídicas mercantiles administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos

AILICCHANder



Parte 1 – Procedimientos de Lic	itación – Sección I - Instrucciones a los Oferentes.
	grados de relación o de parentesco;
	(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,
	(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
;	4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
	(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
	(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
	(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
	(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
	(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
	4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en
	virtud de la Cláusula 8 de las IAO.







Parte 1 – Procedimientos de l	Licitación — Sección I - Instrucciones a los Oferentes.		
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación		
, ·	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)		
	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)		
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación		
	Sección IV. Formularios de la Oferta		
	Sección V. Países Elegibles		
	PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios		
	Sección VI. Lista de Requerimientos		
	PARTE 3 – Contrato		
	Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)		
	Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)		
	Sección IX. Formularios del Contrato		
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.		
	6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.		
	6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.		
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.		
	7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras",		



Parte 1 – Procedimientos de Lic	itación – Sección I - Instrucciones a los Oferentes.		
	(www.honducompras.gob.hn).		
	7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.		
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.		
	8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.		
	8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).		
	8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.		
	C. Preparación de las Ofertas		
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.		
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.		
11. Documentos que	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:		
componen la Oferta	(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;		
	(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;		









Parte 1 – Procedimientos de Lic	itación –	Sección I - Instrucciones a los Oferentes.
		(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
	} 	(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
		(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
		(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
		(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
) :	(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	,	El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
		El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1	A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.	
		odos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes









correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms por de publicada la Cámara Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V. Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
- 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.
- 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los









Donte 1 Dropadis	mientos de Licitación -	- Sección I - Ir	etrocciones a los	Oferentes.
PRITE I — PTOCEON	mienios de Licioscion.	- 900010H - H	TO THE CONTROL OF THE	, C101011000.

Parte 1 – Procedimientos de Licitación – Sección I - Instrucciones a los Oferentes.			
	descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.		
15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.		
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.		
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.		
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.		
·	18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.		
:	18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL , a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.		
	18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que		



		las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
19. Documentos que establecen las Calificaciones del	19.1	La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
Oferente		(a) que, si se requiere en los DDL , el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
		(b) que, si se requiere en los DDL , en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
		(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1	Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
	20.2	En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por e período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.
	20.3	En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta e









Parte 1 - Procedimientos de Lic	itación — Sección I - Instrucciones a los Oferentes.
	ajuste mencionado.
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las
	IAO.
	21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
<u>.</u>	(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
	(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
	21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:
	(a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
	(b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
	(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
	21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
	21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
·	21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
П	(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
	(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio



Parte 1 - Procedim	ientos de Licitación -	Sección I - Ins	strucciones a los	Oferentes.
--------------------	------------------------	-----------------	-------------------	------------

Parte 1 – Procedimientos de Lici	tación – Sección I - Instrucciones a los Oferentes.
	de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
	(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
	(i) firmar el Contrato; o
	(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
	21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL
22. Formato y firma de la Oferta	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
	22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
	22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	23.1 Los Oferentes deberán entregar personalmente sus ofertas. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL .
	(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.
	23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:







Dorto 1	I _ Descadimientos	de Licitación – Sección	I - Instrucciones a los Oferente	es.
Ряпе	i — Procedimientos	HE FIGUREION - SECTION		5 5.

Parte 1 - Procedimientos de Lic	itación	- Sección I - Instrucciones a los Oferentes.
		(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
		(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;
		(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y
	9	(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.
] 	Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las Ofertas	24.1	Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.
	24.2	El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1	El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26.1	Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
		(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o





Parte 1 – Procedimientos de Lic	itación	- Sección I - Instrucciones a los Oferentes. "MODIFICACION" y
		(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
	26.2	Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
	26.3	Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas	27.1	El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL . El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
	27.2	Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
	27.3	Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas







sultituto inpulintalia de similiara 1904.	HONDUR
Parte 1 - Procedimientos de Lic	itación – Sección I - Instrucciones a los Oferentes.
	en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.
	27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
	28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
	28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.



		- Seccion 1 - Instrucciones a los Oferentes.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1	Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
	30.2	Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
		(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
		(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
		(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
	30.3	Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1	Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
	31.2	Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
	31.3	A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores







P٤	rte 1 – Procedimientos de Lic	itación	- Sección I - Instrucciones a los Oferentes.
			aritméticos de la siguiente manera:
			(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
			(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
	·		(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
		31.4	Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32	. Examen preliminar de las Ofertas	32.1	El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
		32.2	El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.
			(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;
			(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y
	 		(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
3	Examen de los	33.1	El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que



Términos y	todas las estimulaciones y condiciones de las CCC . In In-
Condiciones;	todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones,
Evaluación Técnica	reservas u omisiones significativas.
	33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
	33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
	35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
	36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.







- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
 - (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de



99

MILLYCHANdira



Parte 1 – Procedimientos de Licitación -	Sección I - Instrucciones a los Oferentes.
--	--

Parte 1 – Procedimientos de Lic	itación - Sección I - Instrucciones a los Oferentes.
	evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada
	como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios
	de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen
Ofertas	sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la
	más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el
Oferente	Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta
	evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente
	con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato
	satisfactoriamente.
	38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia
į į	documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha
	presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
	•
	38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la
<u>}</u>	adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación
J	negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en
1	cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente
	que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja
	está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar
comprador a aceptar	cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar
cualquier oferta y a	todas las ofertas en cualquier momento antes de la
rechazar cualquiera	adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera
o todas las ofertas	responsabilidad alguna ante los Oferentes.
40. Declaración de	40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren
Licitación Desierta o	presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de
Fracasada	oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en
	el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese
	satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.
	40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:
	a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los
	requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del
	Estado y su Reglamento;
	b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales
	establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del
	Estado o el Pliegos de Condiciones;









Parte 1 - Procedimientos de Lic	itación - Sección I - Instrucciones a los Oferentes.
	 c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de Adjudicación	41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
	43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato,



HONLIN Parte 1 - Procedimientos de Licitación - Sección I - Instrucciones a los Oferentes. responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años: b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza. 44. Firma del Contrato 44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.



Garantía de

Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la 45.1







Parte 1 - Procedimientos de Licitación - Sección I - Instrucciones a los Oferentes.

Cumplimiento del Contrato

notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.





Alle CLIAndina



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

A. Disposiciones Generales		
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)		
No. LPN-024-2023 "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" No. LPN-024-2023		
OXÍGENO DE 300 PC OXÍGENO DE 220 PC OXÍGENO DE 30 PC OXÍGENO DE 30 PC OXÍGENO DE 80 PC 2 OXÍGENO LIQUIDO POR m³ NITRÓGENO DE 220 PC NITRÓGENO DE 300 PC 4 GAS CARBÓNICO DE 60 Ib 5 OXIDO NITROSO DE 220 PC AIRE COMPRIMIDO DE 300 PC AIRE COMPRIMIDO DE 300 PC 7 NITRÓGENO LÍQUIDO (litros) 8 OXÍGENO LIQUIDO (Deward de 230 litros)		
Fuente de Financiamiento: Fondos Propios		
B. Contenido de los Documentos de Licitación		
ACLARACIONES Las solicitudes de Aclaraciones, si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita al comprador, a más tardar quince (15) días calendario Art. 105 RLCE, previo a la apertura de ofertas. • Atención: Licitación Pública Nacional LPN-024-2023 • Lugar: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo. • Hora: 8:00 am hasta las 4:00 pm.		







Parte 1 - Procedimientos de l	Licitación — Sección II -	- Datos de la Licitación.
-------------------------------	---------------------------	---------------------------

arte 1 - Procedimier	tos de Licitación – Sección II – Datos de la Licitación.			
IAO 7.2	Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras" (www.honducompras.gog.hn).			
IAO 8	ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLIC NACIONAL LPN-024-2023			
	Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y portal de transparencia.			
	El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.			
	C. Preparación de las Ofertas			
IAO 10	IDIOMA DE LAS OFERTAS			
	Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.			
IAO 11	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos:			
	Información Económica			
	DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)			
	 Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal actual de la empresa oferente en cada una de sus páginas. 			
	 Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria. 			
•	3) Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el representante legal actual de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas (cuando aplique). No obstante, lo anterior, si los bienes pagan			

* · * H

7---



Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta.

Información Financiera

- Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas bancarias no menores al 5% del monto total de la oferta, misma que debe reflejar los saldos correspondientes.
- 2) Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
- 3) Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE)

NOTA:

Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

Documentación Legal

- Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente. (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 2) Fotocopia legible del Poder del representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 3) Fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal actual de la empresa. (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 4) Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su representante legal actual de la empresa. (autenticada de acuerdo al código del notariado).



MILICCLIAndura







- 5) Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa. (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 6) Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 7) Declaración Jurada original del Representante Legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 8) Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo). (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 9) Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 10) Fotocopia (debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado) de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia original de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
- 11) Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia original que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa y la empresa NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia original de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).
- 12) Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago

91



de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General

- 13) Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar constancia original de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).
- 14) Autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social pueda verificar la documentación presentada con los emisores esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.

NOTA:

- Todos los documentos que se presenten en Fotocopia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de firmas de acuerdo al código del notariado.
- Todas los documentos, certificaciones, permisos deben estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.
- Toda documentación emitida en el extranjero debe ir apostillada.

INFORMACIÓN TÉCNICA

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de Idoneidad técnica:

- 1) Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa debidamente autenticada del representante legal de la empresa, que se compromete a cumplir con lo siguiente:
 - a. Que cumplirá con el servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases.
 - b. La calidad del servicio a proveer y que cumplirán con las normas higiénico-sanitarias que implican la prestación del servicio y conforme al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por el IHSS. (Autenticada de acuerdo al Código del Notariado)









- c. Que los equipos propuestos están en óptimas condiciones de uso.
- 2) Presentar constancia original de cumplimiento original emitida por la secretaria general del IHSS, en la que se acredite no tener incumplimiento en lo referente a los Servicios prestados, derivados de las contrataciones y licitaciones anteriores. (Solo aplica para los oferentes que han suscrito contratos con el IHSS).
- 3) Los oferentes deberán presentar como mínimo dos (02) copias de contratos concluidos o en ejecución, debidamente suscritos con sociedades o instituciones públicas o privadas, a quienes les haya prestado servicios o bienes a los solicitados en estas bases de Licitación, durante los cinco (05) últimos años, acompañando documentos acreditativos: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono correo electrónico, EL Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, se reserva el derecho de verificar la información. (Autenticado de acuerdo al Código del Notariado)
- 4) En el caso de productos fabricados dentro del Marco de la Unión Aduanera Centroamericana, se aceptará copia del certificado de Producto médicos, vigente, con el sello de reconocimiento mutuo vigente, de la SESAL o ARSA o si estuviese en trámite deberá de presentar copia de la Solicitud de Renovación del Reconocimiento Mutuo, en los casos que aplique. (Autenticado de acuerdo al Código del Notariado)
- 5) Fabricantes nacionales: deberá presentar la Copia de Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente emitido por el Departamento de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud de Honduras y / o Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA). (Autenticado de acuerdo al Código del Notariado)
- 6) Productos importados: Fotocopia del Certificado vigente, de calidad, del producto médico objeto de comercio internacional (tipo OMS) o Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura de la industria fabricante del producto ofertado, (tipo OMS) extendido por la autoridad competente de regulación sanitaria del país de fabricación del producto o Certificado de Libre Venta (CLV) en el país de origen, vigente. Emitido por Autoridad Reguladora del país de origen



* * -

AILTYCHANA.



- del fabricante, que garantice que la industria está acreditada para fabricar el producto ofertado. (Autenticado de acuerdo al Código del Notariado)
- 7) Deberá presentar Licencia sanitaria vigente emitida por la ARSA. (debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado)
- 8) Deberán presentar certificados, que apliquen, de los equipos a instalar y/o de las empresas fabricantes:
 - ISO45001:2019 GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - ii. ISO9001:2015 GESTIÓN DE LA CALIDAD
 - iii. ISO14001: 2015 GESTIÓN AMBIENTAL
 - iv. CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ASME
 - v. CGA-Compressed Gas Association
- 9) Presentar pruebas hidrostáticas de los cilindros.
- 10) Deberá contar con personal técnico calificado en labores de instalación y mantenimiento de equipos oxígeno. Deberá anexar en su oferta las hojas de vida, certificaciones, títulos y diplomas de los técnicos para las labores antes mencionadas.
- 11) El oxígeno será suministrado en dos formas: a granel (mediante tanque criogénico principal) y en cilindros a presión (acarreo y recarga).
- 12) El oferente debe proveer los tanques criogénicos junto con todos los accesorios y elementos para su conexión a la cañería troncal. Además, deberá proveer el cuadro de mandos (reguladores, bypass, llaves, etc.) y un sistema de respaldo, que se conectará a la cañería troncal principal mediante su correspondiente manifold.
- 13) El oferente deberá organizar la logística de recarga de los cilindros y tanques, según la demanda en coordinación y aprobación del personal del IHSS.
 - 14) El proveedor deberá contar con la infraestructura, herramientas, instrumentos, equipos, materiales, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la









mejor calidad.

- 15) El proveedor deberá realizar todas las visitas y rutinas de mantenimiento preventivo necesarias, ya sea mensual, bimestral, trimestral o semestral, según corresponda, tomando en cuenta las especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, las cuales deberán estar destinadas a la prevención de fallas. Estas deberán ser presentadas para su respectiva aprobación, la supervisión será realizada por personal designado por la institución.
- 16) Deberá brindar una capacitación inicial, previo al inicio del servicio, para usuarios, personal de intendencia y ayudantes de hospital, involucrados con el suministro de gases medicinales, así como capacitación para el personal técnico de biomédica y mantenimiento, en el tema de mantenimiento preventivo, correctivo y emergencias. Deberá actualizar a ambos grupos semestralmente durante la vigencia del contrato.
- 17) En caso de llamadas de emergencia se debe contar con asistencia 24/7 con el fin de asegurar el servicio. Deberán entregar un plan o rol de turnos mensualmente para disponer del número del técnico asignado. La capacidad de respuesta inmediata del proveedor para solucionar los problemas ante una emergencia debe ser en un tiempo no mayor a 90 minutos. Considérese situación de emergencia:
 - a. La activación de alarmas por detención de fugas de oxígeno gas o criogénico
 - b. Bajo nivel de oxígeno en el tanque criogénico, mínimo del 10% de su volumen
 - c. Poca cantidad de cilindros de oxígeno y otros gases medicinales en los hospitales y clínicas periféricas
 - d. Daños en los accesorios o aditamentos de los equipos instalados
 - e. Ruptura de tubería principal o ramales de la red de oxígeno
 - f. Caídas de presión en la entrega de oxígeno desde el tanque criogénico
 - g. Cualquier otra situación que ponga en peligro la



atención de los pacientes que requieren de oxígeno y otros gases medicinales

- 18) Se podrán realizar visitas de campo al área de gases medicinales del Hospital de Especialidades y Unidad de Cirugía Ambulatoria en Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte y Clínica de Rehabilitación en San Pedro Sula. Estas podrán ser realizadas una vez retiradas las bases de licitación, por lo que los oferentes podrán solicitarlas ante la Subgerencia de Compras del IHSS.
- 19) Deberá entregar dentro de su oferta un plan detallado de actividades que se realizarán durante el periodo de transición y nombrar un encargado del proyecto que será el enlace.

NOTA:

- Todos los documentos deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código del Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el representante legal actual de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (autenticada de acuerdo al código del notariado).









IAO 14.5 (i)

El lugar de destino convenido: procurando el efectivo y oportuno abastecimiento de este suministro, las entregas se harán de acuerdo con los requerimientos y disponibilidades inmediatas de cada hospital, clínica regional o periférica, de manera que el suministro no se vea interrumpido en ninguna circunstancia. Dichas entregas deberán ser acompañadas por un acta de entrega en la que se indique las cantidades entregadas, el acta deberá ser firmada por el personal que hace la recepción. Asimismo, se entregarán las mediciones de pureza de cada lote entregado.

- 1. Lugar de prestación de los servicios: Los hospitales y centros relacionados con el consumo de oxígenos y otros gases medicinales se detallan a continuación:
 - a) Suministro de Oxígeno líquido de Uso Médico:
 - i. Hospital de Especialidades, Tegucigalpa.
 - ii. Hospital Regional del Norte de San Pedro Sula.
 - iii. Unidad de Cirugía Ambulatoria de Tegucigalpa.
 - iv. Clínica de Rehabilitación "Orquídea Blanca", en San Pedro Sula.
 - b) Suministro de Oxígeno embotellado y otros gases de Uso Médico:
 - i. Zona Centro Sur Oriente
 - a. Hospital General de Especialidades
 - b. Clínica Periférica Barrio Abajo
 - Clínica Periférica Santa Fe
 - d. Clínica Periférica Kennedy
 - ii. Zona Nor-Occidental:
 - a) Hospital Regional del Norte
 - b) Clínica Regional Villanueva
 - c) Clínica Regional Choloma
 - d) Clínica Regional Tepeaca
 - e) Clínica Regional Calpules
 - f) Clínica Regional El Progreso
 - g) Clínica Regional La Ceiba

La recepción del oxígeno y gases medicinales en cada Hospital y

clínica, serán indicados por el personal designado por el IHSS.



arte i – i locedimi	entos de Licitación – Sección II – Datos de la Licitación.	
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables, salvo en los casos de errores aritméticos.	
	Los precios cotizados del servicio deberán corresponder a un cien por ciento (100%) de los servicios solicitados por cada uno de lote enlistado.	
	El IHSS está exento del pago de Impuesto Sobre Venta (ISV), por lo tanto, este no debe ser incluido en el monto ofertado.	
	No obstante, a lo anterior, indicar si el producto paga o no el Impuesto Sobre Venta (ISV). En el caso que el producto o insumo pague el impuesto, el IHSS procederá a elaborar la orden de compra exenta.	
IAO 15	MONEDA DE LA OFERTA El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos y/o Órdenes de Compra se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.	
IAO 19. (a)	Los equipos que se instalen deberán encontrarse en optimas condiciones y garantizados de fábrica a través del distribuidor local.	
IAO 19. (b)	Se requiere mantenimiento de los equipos.	
IAO 20.1	VIGENCIA DE LAS OFERTAS	
	Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.	



484





	D. Presentación y Apertura de Ofertas
	Los cuadros que contengan las especificaciones técnicas de cada uno de los lotes, ciudad y año a ofertar, deberán presentarlos además en forma electrónica (USB), en formato PDF y Excel.
IAO 22	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1) copia impresa, la cual debe estar debidamente detallada por lotes, ciudad y año, Ejemplo: Listado de precio Lote 1, ciudad x, año, etc
	La garantía deberá tener una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.
·	figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.
	representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que
	Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado
	La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos al 2% de su valor.
IAO 21	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA





IAO 23 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Oferentes entregarán personalmente, sus ofertas en documento físico y enformato PDF, presentado en una memoria USB. En 3 sobres cerrados y sellados. Los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Primer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado "Oferta Económica"

Segundo Sobre: Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: "Documentación Legal"

Tercer Sobre: Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado "Documentación Técnica"

Los sobres deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Parte Central: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

Esquina Superior:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda: Oferta de Licitación Pública Nacional No LPN-024-2023: "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

Derecha: "Oferta Económica", "Documentación Legal y Técnica", respectivamente.

IAO 24

Las ofertas se presentarán en: Salón de Sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad social (IHSS) Ubicado en: Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

Nota:

- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.
- Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de LPN-024-2023.









Parte 1 - Procedimientos	e Licitación – Sección II -	- Datos de la Licitación.
--------------------------	-----------------------------	---------------------------

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos). Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas, se solicita que presenten las mismas debidamente firmadas encuadernadas o en Leitz y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Contratación del Estado (Articulo 50) y su Reglamento (Articulo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias y fotografías de las ofertas. Las mismas podrán ser examinadas inmediatamente después del acta de apertura, sin perivicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrarse.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se encuentra legitimado en aquellos casos en los que la suma total de las ofertas sobrepase la disponibilidad presupuestaria para adjudicar a uno o más lotes y rechazar las ofertas de conformidad a las necesidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la presentación de las ofertas el oferente acepta incondicional el contenido de los pliegos una vez que participe en esta licitación LPN-024-2023.

IAO 25

Ofertas Fuera de plazo y hora serán rechazadas

IAO 27

La presentación de ofertas será: el día lunes 29 de enero de 2024. La hora límite de presentación de ofertas será: hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras. Y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes sus representantes legales o autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal actual de la empresa de la sociedad mercantil.



	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 36.1	La Comisión de Evaluación verificará que las ofertas recibidas cumplan sustancialmente con los requisitos legales y técnicos solicitados por el IHSS, con el fin de poder realizar el análisis comparativo, el que será realizado aún y cuando solamente participe un solo oferente.	
IAO 36.6(d)	Entendiéndose como ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO I SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) donde el Oferente proveerá todos los equip en óptimas condiciones y cualquier otro insumo necesario para la prestación o servicio.	
	El Oferente aceptará incondicionalmente los términos y disposiciones establecidas en el presente documento, incluyendo las normas y procedimientos de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.	
IAO 36.6	Los Oferentes deberán cotizar la totalidad de los lotes.	
IAO 40.1	Se procederá al análisis, evaluación y, en su caso, adjudicación, siempre que haya recibido como mínimo una (1) oferta	
	F. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1	El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.	









IAO 43

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

La adjudicación del contrato se podrá hacer, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo, que cumpla con todas las especificaciones solicitadas o la más ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos en la presente base de licitación pública nacional. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de Honducompras y Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- El nombre de la entidad
- Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- El nombre del Oferente ganador
- El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.



IAO 44

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

- a. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal actual de la empresa NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
- b. Constancia original de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del representante legal actual de la empresa.
- c. Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- d. Constancia original de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.









Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
- 2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
- 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) (no aplica)
- 4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1) (no aplica)



1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Entendiéndose como servicio de ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) donde el Oferente proveerá todos los equipos en óptimas condiciones y cualquier otro insumo necesario para la prestación del servicio.

El Oferente aceptará incondicionalmente los términos y disposiciones establecidas en el presente documento, incluyendo las normas y procedimientos de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.

El contrato se adjudicará al licitante que cumpla con las especificaciones y condiciones técnicas y que presente la propuesta más económica o ventajosa como resultado obtenido de la evaluación.

Para efectos de la formulación de la oferta se deberá considerar lo siguiente:

- 1. Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- 2. La cantidad proyectada deberá concordar con la proyección del lote ofertado.
- 3. Este proceso estará dispuesto por lotes, pudiendo los interesados ofertar por uno, varios o la totalidad de ellos, pero no se aceptarán ofertas parciales o alternativas.
- 4. En caso de participar por varios lotes, se deberán detallar en la misma lista de precios y en el MONTO TOTAL DE LA OFERTA se deberá plasmar el total de todos los lotes ofertados.
- 5. No serán aceptados errores ni omisiones, en caso que así suceda, la oferta por lote quedará automáticamente descalificada.

Lote	and the second production of the second		Care unitgroyeciada
	avíanya praca pa	Cilindro	12.547
	OXÍGENO DE 300 PC	de 300PC	12,547
	OXÍGENO DE 220 PC	Cilindro	
1		de 220PC	36,936
		Cilindro	
	OXÍGENO DE 30 PC	de	476
		30PC	
	OXÍGENO DE 80 PC	Cilindro	70
		de 80PC	72









2	OXÍGENO LIQUIDO POR m ³	m ³	1,317,439
	NITRÓGENO DE 220 PC	Cilindro	
}		de	98
3		220PC	
-	A COMPANIE DE ASSE DE	Cilindro	6
	NITRÓGENO DE 300 PC	de 300PC	0
		Cilindro	
4	GAS CARBÓNICO DE 60 lb	de 60lb	70
<u> </u>	OXIDO NITROSO DE 220 PC	Cilindro	
5		de	153
		220PC	
		Cilindro	
į .	AIRE COMPRIMIDO DE 300 PC	de	19
6		300PC	
"	AIRE COMPRIMIDO DE 220 PC	Cilindro	
1		de	31
<u></u>	LANDO CONTO L'ESTADO CO	220PC	878
7	NITRÓGENO LÍQUIDO (litros)	Litro	757
	OXÍGENO LIQUIDO (Deward de 230 litros)	Tanque	06
8		de 230 litros	96
L	I	11002	

Nota: Lista de Precio original (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el representante legal actual de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (DNS). Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:



- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) (no aplica)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera
 - El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: [enumerar el (los) requisito(s)]
- (b) Experiencia y Capacidad Técnica
 - El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: [enumerar los requisitos]
- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: [enumerar los requisitos]

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1) (no aplica)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:
 - "ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la



46

74





nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos."

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley."

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	-
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	
Formulario de Presentación de la Oferta	
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	
Lista de Precios	
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	No aplica
Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta	
Autorización del Fabricante	



las IAO.



Parte 1 - Procedimientos de Licitación - Sección IV - Formularios de la Oferta.

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.	No se
aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]	:

	El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se ceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]
	Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
	LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]
•	Página de páginas
1.	Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2.	Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3.	País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4.	Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5.	Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6.	Información del Representante autorizado del Oferente:
	Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
	Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
	Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]
	Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
ī	Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
1	Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
1	Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de

Página de páginas

Parte 1 - Procedimientos de Licitación - Sección IV - Formularios de la Oferta.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (cuando aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]	
 Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio] 	
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre o País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]	lel
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]	
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado; [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]	
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:	11
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]	
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]	i.
Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]	
Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]	
7 Conias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjunto	รโ

Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las

Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4



Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

de las IAO.



MILICCLIAndian

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta LPN No.: Indicar el número del proceso licitatorio Llamado a Licitación No.: Indicar el No. del Llamado Alternativa No. Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

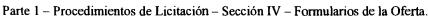
- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

T. T.	<u> </u>	Monto total de la of		-	- L
	•	•	•	L	L

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son: Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;





- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto	

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (1) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

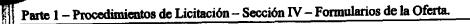
Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]







con domicilio en



, de nacionalidad

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

, mayor de edad, de estado civil

y con l'arjeta de identidad/pasaporte No.
actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre d
la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo
integran) , por la presente
HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben: "ARTÍCULO 15 Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, la
personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se halle comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la propiedad delitos contr
3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contrata tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuy responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleado

públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también as compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o rientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o



Parte 1 - Procedimientos de Licitación - Sección IV - Formularios de la Oferta.

empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la	, Departamento	
de, a los	días de mes de	de
Firma:	:	

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).









Formularios de Listas de Precios

Se deberá completar el formulario resumen de lo ofertado. Las cantidades a ofertar serán teniendo en cuenta el periodo desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2026. La prestación de los servicios deberá iniciar el 11 de junio de 2024.

Montos ofertados en lempiras.

Lista de Precios

-	4		-	L -	L -
		Monto total de la of	ierta		L

Nota: Este proceso estará dispuesto por lotes, pudiendo los interesados ofertar por uno, varios o la totalidad de ellos, pero no se aceptarán ofertas parciales o alternativas.



Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (No aplica)

Monedas de conformidad con la Sub			cláusula IAO 15	Fecha: LPN No: Alternativa No: Página N° de		
1	2	3	4	5	6	7
Servicio Nº	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
<u></u>				Precio Total de la Oferta		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Deberá entregar dentro de su oferta un plan detallado de actividades que se realizarán durante el periodo de transición y nombrar un encargado del proyecto que será el enlace)





Parte 2 - Requisitos de los Bienes y Servicios - Sección VI - Lista de Requerimientos

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°
FECHA DE EMISION:
AFIANZADO/GARANTIZADO:
DIRECCION Y TELEFONO:
Fianza / Garantía a favor de, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación
SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:
VIGENCIA De: Hasta:
BENEFICIARIO:
NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN". A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse
cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.
Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:
 Retira su oferta durante el período de validez de la misma. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de, a los, del mes de, del año



FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:	161	
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) de	I fabricantej	
Nombre: [indicar el nombre completo del representante	autorizado del Fabricante]	
Cargo: [indicar cargo]		
Debidamente autorizado para firmar esta Autorizac Oferente]	ión en nombre de: [nombre completo de	1
Fechado en el día de	de 200 [fecha de la firma]	
	<u></u>	









Garantía de Cumplimiento FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA	
DE CUMPLIMIENTO N°:	;
,	
FECHA DE EMISION:	· · ·
AFIANZADO/GARANTIZADO:	<u> </u>
DIRECCION Y TELEFONO:	
cada uno de los términos, cláusulas, respo	para garantizar que el contrato debidamente comprobados, CUMPLIRA ensabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato zado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:
" ubicado en	
SUMA	
AFIANZADA/ GARANTIZADA:	
VIGENCIA De:	Hasta:
BENEFICIARIO:	1 :
EJECUTADA POR EL MONTO TOTA BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OT CUALQUIER MOMENTO DENTRO GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AU EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUN BENEFICIARIO. LA PRESENTE PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER O A las Garantías Bancarias o fianzas emitica	GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, TOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE OR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN ALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA OTRA CONDICIÓN".
cláusulas que anulen o limiten la cláusula e	special obligatoria.
los del mes de del año	
FIR	MA AUTORIZADA



Garantía de Calidad

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA	
DE CALIDAD:	
FECHA DE EMISION:	
AFIANZADO/GARANTIZADO	
DIRECCION Y TELEFONO:	
Fianza / Garantía a favor de calidad DE SUMINISTRO del Proye	, para garantizar la ceto: " ubicado en Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
SUMA	
AFIANZADA/ GARANTIZADA:	
VIGENCIA De:	Hasta:
BENEFICIARIO:	
LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENT RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIN PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQU VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. I A FAVOR DEL BENEFICIARIO CON INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DI CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO PARTES SE SOMETEN A LA JURIS REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL E	RÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE TO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA MIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, IER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA STITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, E EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS DICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA RÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN!
A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas cláusulas que anulen o limiten la cláusula esp	a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse ecial obligatoria.
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Ga a los del mes de del año	rantía, en la ciudad de, Municipio

FIRMA AUTORIZADA





ρţ

@IHSSHonduras





Sección V. Países Elegibles (NO APLICA)

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	
Lista de Bienes y Plan de Entregas Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	
3. Especificaciones Técnicas	
	1
4. Planos o Diseños	
5. Inspecciones y Pruebas	į,









Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

los Bienes	[indicar la	física	destino convenido según se indica en los DDL	Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida po el Oferente [a ser especificad por el Oferente]
	findicar la	. <u>.</u>				a constant
lescripción de os Bienes]	cantidad de los artículos a suministrar]	[indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de destino convenido]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato
						The state of the s
			suministrar] de la	suministrar] de la	suministrar] de la la fecha de efectividad del	suministrar] de la cantidad] la fecha de efectividad del la fecha de efectividad del









2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	[indicar descripción de los Servicios Conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad fisica de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]

<u>] </u>	***************************************				
		[+]			
Ш					

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]



3. Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

El servicio deberá brindarse bajo las especificaciones técnicas que se exponen continuación:

- 1. Vigencia del contrato: desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2026. La prestación de los servicios deberá iniciar el 11 de junio de 2024, el tiempo de entrega de todos los equipos y los accesorios para el funcionamiento del suministro, así como la transición y capacitación de personal del IHSS, será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de notificación de adjudicación, sin perjuicio de la fecha de inicio estipulada.
- 2. Recepción de los servicios: El proceso tiene por objeto la adquisición del suministro de oxígeno para uso médico y otros gases medicinales que son utilizados para brindar atención al derechohabiente en los diferentes Hospitales y clínicas del Instituto Hondureño de Seguridad Social a nivel nacional. En tal sentido, procurando el efectivo y oportuno abastecimiento de este suministro, las entregas se harán de acuerdo con los requerimientos y disponibilidades inmediatas de cada hospital, clínica regional o periférica, de manera que el suministro no se vea interrumpido en ninguna circunstancia. Dichas entregas deberán ser acompañadas por un acta de entrega en la que se indique las cantidades entregadas, el acta deberá ser firmada por el personal que hace la recepción. Asimismo, se entregarán las mediciones de pureza de cada lote entregado.
- 3. Forma de pago: El IHSS pagará mensualmente el consumo de oxígeno y demás gases, dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación del informe mensual de actividades y la demás documentación administrativa correspondiente.
- 4. Lugar de prestación de los servicios: Los hospitales y centros relacionados con el consumo de oxígenos y otros gases medicinales se detallan a continuación:
 - a) Suministro de Oxígeno líquido de Uso Médico:
 - v. Hospital de Especialidades, Tegucigalpa.
 - vi. Hospital Regional del Norte de San Pedro Sula.
 - vii. Unidad de Cirugía Ambulatoria de Tegucigalpa.
 - viii. Clínica de Rehabilitación "Orquídea Blanca", en San Pedro Sula.
 - b) Suministro de Oxígeno embotellado y otros gases de Uso Médico:
 - i. Zona Centro Sur Oriente
 - e. Hospital General de Especialidades
 - f. Clínica Periférica Barrio Abajo
 - g. Clínica Periférica Santa Fe
 - h. Clínica Periférica Kennedy
 - ii. Zona Nor-Occidental:
 - h) Hospital Regional del Norte









- i) Clínica Regional Villanueva
- j) Clínica Regional Choloma
- k) Clínica Regional Tepeaca
- 1) Clínica Regional Calpules
- m) Clínica Regional El Progreso
- n) Clínica Regional La Ceiba

La recepción del oxígeno y gases medicinales en cada Hospital y clínica, serán indicados por el personal designado por el IHSS.

5. Este proceso estará dispuesto por lotes, pudiendo los interesados ofertar por uno, varios o la totalidad de ellos, pero no se aceptarán ofertas parciales o alternativas. Los lotes se detallan a continuación:

	OXÍGENO DE 300 PC	Cilindro de 300PC	12,547
1	OXÍGENO DE 220 PC	Cilindro de 220PC	36,936
1	OXÍGENO DE 30 PC	Cilindro de 30PC	476
	OXÍGENO DE 80 PC	Cilindro de 80PC	72
2	OXÍGENO LIQUIDO POR m ³	m ³	1,317,439
3	NITRÓGENO DE 220 PC	Cilindro de 220PC	98
	NITRÓGENO DE 300 PC	Cilindro de 300PC	6
4	GAS CARBÓNICO DE 60 1b	Cilindro de 601b	70
5	OXIDO NITROSO DE 220 PC	Cilindro de 220PC	153
6	AIRE COMPRIMIDO DE 300 PC	Cilindro de 300PC	19
	AIRE COMPRIMIDO DE 220 PC	Cilindro de 220PC	31
7_	NITRÓGENO LÍQUIDO (litros)	Litro	757



8	OXÍGENO LIQUIDO (Deward de 230 litros)	Medida Tanque de 230	96
Lote	Descripción	Unidad Ger	Cantidad proyectada

Nota: Las cantidades proyectadas son de referencia. El contrato que se adjudicase se celebrará por una cuantía de la que se deducirá el costo de los servicios, según la forma de pago.

- 6. Se deberá presentar Licencia sanitaria vigente emitida por la ARSA.
- 7. En el caso de productos fabricados dentro del Marco de la Unión Aduanera Centroamericana, se aceptará copia del certificado de Producto médicos, vigente, con el sello de reconocimiento mutuo vigente, de la SESAL o ARSA o si estuviese en trámite deberá de presentar copia de la Solicitud de Renovación del Reconocimiento Mutuo, en los casos que aplique.
- 8. Para fabricantes nacionales: deberá presentar la Copia de Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente emitido por el Departamento de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud de Honduras y / o Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).
- 9. Para productos importados: Fotocopia del Certificado vigente, de calidad, del producto médico objeto de comercio internacional (tipo OMS) o Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura de la industria fabricante del producto ofertado, (tipo OMS) extendido por la autoridad competente de regulación sanitaria del país de fabricación del producto o Certificado de Libre Venta (CLV) en el país de origen, vigente. Emitido por Autoridad Reguladora del país de origen del fabricante, que garantice que la industria está acreditada para fabricar el producto ofertado.
- 10. Deberán presentar certificados, que apliquen, de los equipos a instalar y/o de las empresas fabricantes:
 - i. ISO45001:2019 GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - ii. ISO9001:2015 GESTIÓN DE LA CALIDAD
 - iii. ISO14001: 2015 GESTIÓN AMBIENTAL
 - iv. CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ASME
 - v. CGA- Compressed Gas Association
- 11. Presentar pruebas hidrostáticas de los cilindros.
- 12. Deberá contar con personal técnico calificado en labores de instalación y mantenimiento de equipos oxígeno. Deberá anexar en su oferta las hojas de vida, certificaciones, títulos y diplomas de los técnicos para las labores antes mencionadas.
- 13. El oxígeno será suministrado en dos formas: a granel (mediante tanque criogénico principal) y en cilindros a presión (acarreo y recarga).



57





- 14. El oferente debe proveer los tanques criogénicos junto con todos los accesorios y elementos para su conexión a la cañería troncal. Además, deberá proveer el cuadro de mandos (reguladores, bypass, llaves, etc.) y un sistema de respaldo, que se conectará a la cañería troncal principal mediante su correspondiente manifold.
- 15. El oferente deberá organizar la logística de recarga de los cilindros y tanques, según la demanda en coordinación y aprobación del personal del IHSS.
- 16. El proveedor deberá contar con la infraestructura, herramientas, instrumentos, equipos, materiales, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad.
- 17. El proveedor deberá realizar todas las visitas y rutinas de mantenimiento preventivo necesarias, ya sea mensual, bimestral, trimestral o semestral, según corresponda, tomando en cuenta las especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, las cuales deberán estar destinadas a la prevención de fallas. Estas deberán ser presentadas para su respectiva aprobación, la supervisión será realizada por personal designado por la institución.
- 18. Deberá brindar una capacitación inicial, previo al inicio del servicio, para usuarios, personal de intendencia y ayudantes de hospital, involucrados con el suministro de gases medicinales, así como capacitación para el personal técnico de biomédica y mantenimiento, en el tema de mantenimiento preventivo, correctivo y emergencias. Deberá actualizar a ambos grupos semestralmente durante la vigencia del contrato.
- 19. En caso de llamadas de emergencia se debe contar con asistencia 24/7 con el fin de asegurar el servicio. Deberán entregar un plan o rol de turnos mensualmente para disponer del número del técnico asignado. La capacidad de respuesta inmediata del proveedor para solucionar los problemas ante una emergencia debe ser en un tiempo no mayor a 90 minutos. Considérese situación de emergencia:
 - a) La activación de alarmas por detención de fugas de oxígeno gas o criogénico
 - b) Bajo nivel de oxígeno en el tanque criogénico, mínimo del 10% de su volumen
 - c) Poca cantidad de cilindros de oxígeno y otros gases medicinales en los hospitales y clínicas periféricas
 - d) Daños en los accesorios o aditamentos de los equipos instalados
 - e) Ruptura de tubería principal o ramales de la red de oxígeno
 - f) Caídas de presión en la entrega de oxígeno desde el tanque criogénico
 - g) Cualquier otra situación que ponga en peligro la atención de los pacientes que requieren de oxígeno y otros gases medicinales
- 20. Se podrán realizar visitas de campo al área de gases medicinales del Hospital de Especialidades y Unidad de Cirugía Ambulatoria en Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte y Clínica de Rehabilitación en San Pedro Sula. Estas podrán ser realizadas una vez retiradas las bases de licitación, por lo que los oferentes podrán solicitarlas ante la Subgerencia de Compras del IHSS.
- 21. Deberá entregar dentro de su oferta un plan detallado de actividades que se realizarán durante el periodo de transición y nombrar un encargado del proyecto que será el enlace.



NORMATIVA APLICABLE

La logística de trabajo, instalación física, distribución, calidad de gases y labor técnica deberá estar conforme a los requerimientos que imponen las normativas, códigos y reglamentos vigentes, a nivel nacional e internacional, en todos los casos de aplicación respectiva.

Los métodos de trabajo se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos mínimos detallados en el presente documento, especificaciones incluidas y a las prescripciones generales de las siguientes normativas:

- ✓ Normativa NFPA 99, Health Care Facilities Code
- ✓ Compressed Gas Association (CGA):
 - C-7 "Guide to the Preparation of Precautionary Labeling and Marking of Compressed Gas Containers"
 - V-5 "Diameter-Index Safety System (Non-Interchangeable Low-Pressure Connections for Medical Gas Applications),
 - V-1 "Compressed Gas Association Standard for Compressed Gas Cylinder Valve Outlet and Inlet Connections
 - G-4.1 "Cleaning of Equipment for Oxygen Service"
 - G-4.3 "Commodity Specification for Oxygen"
- ✓ Índice de Seguridad Hospitalario, Guía de hospitales seguros, Organización Panamericana de la Salud (OPS).
- ✓ Joint Commission International (JCI), Estándares de Acreditación Hospitalaria, 5ta edición.
- Normativa hondureña OHN71000, Oxígeno y oxígeno al 93 por ciento requisitos. En caso de realizar trabajos de instalación y desinstalación de equipo al inicio, durante o al finalizar el contrato, deberán ser supervisados y aprobados por el personal designado por el IHSS. El proveedor deberá absorber el costo de los daños causados en la ejecución del contrato tanto a instalaciones y bienes públicos como propiedad del IHSS, siempre que no sean derivados de acciones de caso fortuito, fuerza mayor o por negligencia del personal del IHSS. Todos los materiales, aditamentos, accesorios, diseños o métodos de instalación, así como todos los insumos para ejecutar las instalaciones de acuerdo con el contrato, deberán siempre satisfacer las normas y regulaciones de la normativa citada y cualquier otra aplicable.

ESPECIFICACIONES DEL OXÍGENO LÍQUIDO

1) La pureza mínima requerida para el oxígeno líquido será 99.0% y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el oferente junto con el detalle para cada entrega del producto. El personal técnico designado por el hospital podrá verificar in situ la documentación sobre calidad y pureza de los gases provistos. Asimismo, el proveedor instalará al menos 3 medidores de concentración de oxígeno en cada hospital, en las zonas designadas por personal técnico del IHSS.







- 2) El sistema de suministro debe garantizar presión de salida estable, en un rango entre 50 y 70 PSI, regulable de acuerdo a las necesidades del IHSS.
- 3) Los mecanismos de medición y control serán como mínimo por medio de caudalímetros y medidores de pureza calibrados según recomendación del fabricante, en las entradas de suministro a la red del Hospital. Si el oferente presenta propuestas más completas y mejores para llevar control certificado de consumo real y pureza, también serán consideradas.
- 4) Debe incluir instalación completa y conexión a la red de oxígeno del Hospital Regional del Norte y Clínica Orquídea Blanca (San Pedro Sula), Hospital de Especialidades y Unidad de Cirugía Ambulatoria (Tegucigalpa).
- 5) El rótulo de los envases que contengan gas oxígeno medicinal deberá contar con los datos de etiquetado según normativa hondureña OHN71000
- 6) Deberá presentar Registro Sanitario del Oxígeno de uso médico emitido por la ARSA, vigente a la fecha de apertura de ofertas y mantenerlo vigente durante la vigencia del contrato.
- Licencia sanitaria para la fabricación, envasado y dispensación de oxígeno de uso médico emitida por la ARSA.
- 8) Constancia de autorización de fabricante para comercialización de oxígeno de uso médico en la República de Honduras, específico para el proceso en referencia (en su caso).

ESPECIFICACIONES DEL OXÍGENO MEDICINAL Y OTROS GASES MEDICINALES EN CILINDROS

- 1) La pureza mínima requerida para el oxígeno medicinal será 99.0% y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el oferente junto con el detalle para cada entrega del producto.
- 2) Deberá proveerse gases medicinales en cilindros, incluyendo el acarreo, servicio y uso de los cilindros. Las válvulas reguladoras y manómetros serán provistos por el IHSS.
- 3) La pureza mínima de los gases medicinales debe ser del 95% o su equivalente en ppm. Esto se debe comprobar semanalmente o conforme a las disposiciones durante relación contractual.
- 4) Los cilindros deberán contar con diversos tipos de conexiones del estándar CGA (por ejemplo, CGA526, 326, 870, entre otros).
- 5) El transporte deberá ser exclusivo para este tipo de servicio y entregar los cilindros en condiciones óptimas de presentación, tanto visuales como pintura e higiene y físicas como el sellado de la tapa, la rosca y sin abolladuras. La Institución se reserva el derecho de inspección en el momento que a su juicio sea el más adecuado pudiendo solicitar el recambio de los cilindros que no se consideren en óptimas condiciones.
- 6) El oferente deberá entregar mensualmente un informe que contenga la cantidad de cilindros y los metros cúbicos movilizados por reposición en cada hospital y clínica y deberá acompañar las fichas de recepción.



- 7) El oferente deberá realizar las pruebas hidráulicas con la periodicidad indicada conforme a la norma. La fecha de la última prueba periódica realizada estará indicada en cada cilindro para verificación del personal del IHSS. La empresa debe tener una bitácora y registro de las pruebas hidrostáticas de cada cilindro y deben mantenerse vigentes para una correcta certificación de calidad y seguridad.
- 8) Deberá presentar copia de la certificación DOT actualizada en su oferta.

ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS

El oferente deberá suministrar, sin costo adicional, lo siguiente:

- a. Suministro e instalación de dos (2) Tanques criogénicos de oxígeno líquido para los hospitales del IHSS, con capacidad mínima de 6000 Galones cada uno, debiendo delimitar con malla el área de seguridad donde se instalen, con sistema de telemetría para medición del volumen y presión del oxígeno dentro del tanque, además de los equipos siguientes para cada uno:
 - Vaporizador atmosférico de oxígeno líquido de acuerdo con capacidad de tanque y en base a consumos proyectados. Fabricado de bronce o acero inoxidable.
 - 2. Conexión con red troncal para la distribución de oxígeno medicinal, norma NFPA, de diámetro proporcional al consumo.
 - 3. Manifold de emergencia deberá permitir la conmutación automática entre el banco principal y el auxiliar, el banco auxiliar debe constar de cilindros de alta presión de oxígeno con sus respectivos accesorios, de al menos 10 cilindros por lado (20 en total), además de habilitar zona para instalación (obras civiles, eléctricas, entre otras). Debe contar con telemetría para visualización del estado del sistema. Deberá contar con sistema de alarmas audibles y visuales para identificar posibles fallas o anomalía en el suministro. Deberá instalar caudalímetros y medidores de pureza de oxígeno. Deberá suministrar acceso al sistema de control por telemetría al personal que el IHSS disponga.
 - 4. Los demás componentes que sean necesarios para conexión y correcto funcionamiento de la red de suministro de oxígeno, tales como caudalímetros, medidores de concentración de oxígeno, válvulas de zona, alarmas, entre otras.
- b. Suministro e instalación de dos (2) Termos móviles (Deward) de 230 litros para la Unidad de Cirugía Ambulatoria y la Clínica Orquídea Blanca, con regulador de presión, disco de ruptura, válvula de seguridad, indicador de nivel, especificaciones bajo norma DOT 4L y









conectores bajo la norma CGA 540, con su respectivo vaporizador.

c. Los cilindros deberán cumplir con la normativa NFPA99 y las siguientes condiciones:

į U.	Top Allugion geogram	
1	Nitrógeno gas	Cilindro de acero al carbón con tratamiento térmico, prueba hidrostática vigente y con válvula CGA-580 bronce con todos sus dispositivos de seguridad bajo especificaciones ICC/DOT usa, CTC (canadiense) ISO 9809-2
2	Aire comprimido	Cilindro de acero al carbón con tratamiento térmico, prueba hidrostática vigente y con válvula CGA-580 bronce con todos sus dispositivos de seguridad bajo especificaciones ICC/DOT usa, CTC (canadiense) ISO 9809-2
3	Óxido Nitroso	Cilindro de acero al carbón con tratamiento térmico, prueba hidrostática vigente y con válvula CGA-326 bronce con todos sus dispositivos de seguridad bajo especificaciones ICC/DOT usa, CTC (canadiense) ISO 9809-2
4	Gas Carbónico	Cilindros de acero al carbón de 60 libras con capuchón roscable sin manómetro exterior incorporado y válvula CGA-320 y de bronce. Bajo las especificaciones ICC/DOT(USA), CTC (canadiense), B\$ (británico) ISO 9809-2
5	Nitrógeno líquido a granel	Termo móvil con capacidad mínima de 20 litros

- d. Los cilindros de oxígeno serán de acero al carbón con tratamiento térmico, prueba hidrostática vigente y con válvula CGA, de acuerdo a capacidad del cilindro, cromada con todos sus dispositivos de seguridad bajo especificaciones ICC/DOT usa, CTC (canadiense) ISO 9809
- e. El Oferente deberá suministrar todos los cilindros con tapas protectoras de seguridad fija, precintados, con la información para la trazabilidad del producto y las etiquetas de identificación sobre las características del gas, y pintados con colores internacionalmente aceptados.

ESPECIFICACIONES PARA EL TRANSPORTE DE CILINDROS

El transporte de los cilindros debe realizarse de la siguiente manera:

- a. Vehículo tipo camión abiertos (uno por ciudad como mínimo) con rampla (plataforma).
- b. Se debe colocar en las cuatro caras del vehículo el pictograma correspondiente al oxígeno de acuerdo con normativa de Naciones Unidas. Debe colocarse números telefónicos para contactar en caso de emergencia (24 horas)
- c. Los cilindros deben colocase de manera vertical y con mecanismo de seguridad a través de cadenas y/o cintas especiales de sujeción.

- d. Debe contar con hojas de registro de lote de cilindros, destino y persona contacto del IHSS.
- e. Los conductores deben estar entrenados para atender casos de emergencia que se presenten en el transporte de oxígeno.
- f. Debe proveer todos los elementos de protección personal al personal involucrado en la distribución (cascos, gafas, fajas, guantes, etc.)

PERSONAL TÉCNICO

El personal técnico que participará en la ejecución del contrato, deberá estar calificado en labores de instalación y mantenimiento de equipos oxígeno:

- Un (1) profesional de la ingeniería biomédica, electricista, mecánica, química industrial.
- Dos (2) técnicos (bachiller técnico Industrial/Técnico Biomédico/Técnico especialista).

LISTA DE PRECIOS

-	-	-	L -	L L	Section of the second
	Monto total de la of	erta		L	

Nota: Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. La cantidad proyectada deberá concordar con la proyección del lote ofertado. En caso de participar por varios lotes, se deberán detallar en la misma lista de precios y en al MONTO TOTAL DE LA OFERTA se deberá plasmar el total de todos los lotes ofertados.

Todo lo concerniente a Especificaciones Técnicas, montos, plazos, lugar y requisitos es responsabilidad del área requiriente Dirección Médica.





PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	70
2.	Documentos del Contrato	77
3.	Fraude y Corrupción	
4.	Interpretación	
5 .	Idioma	
6.	Consorcio	
7.	Elegibilidad	
8.	Notificaciones	80
9.	Ley aplicable	
10.	Solución de controversias	81
11.	Alcance de los suministros	8
12.	Entrega y documentos	81
13.	Responsabilidades del Proveedor	81
14.	Precio del Contrato	81
15.	Condiciones de Pago	82
16.	Impuestos y derechos	82
17 .	Garantía Cumplimiento	82
18.	Derechos de Autor	83
19.	Confidencialidad de la Información	83
20.	Subcontratación	84
21.	Especificaciones y Normas	
22.	Embalaje y Documentos	
23.	Seguros	85
24.	Transporte	85
25.	Inspecciones y Pruebas	85
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	87
27.	Garantía de los Bienes	87
28.	Indemnización por Derechos de Patente	88
29.	Limitación de Responsabilidad	89
30 .	Cambio en las Leyes y Regulaciones	89
31.	Fuerza Mayor	90
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	90
33.	Prórroga de los Plazos	91
34.	Terminación	91
35 .	Cesión	93

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
 - (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
 - (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la





ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- 2. Documentos del Contrato
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes. proveedores. contratistas. subcontratistas. consultores concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de investigador, cualquier auditor agente, consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.



Parte 3 - Contrato - Sección VII - Condiciones Generales del Contrato

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicens se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá







especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;



Parte 3 - Contrato - Sección VII - Condiciones Generales del Contrato

- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servición de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones



8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.







Parte 3 - Contrato -	Sección VII -	- Condiciones	Generales del Contrato

- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidade s del Proveedor
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 14.2 Plazo Contractual el contrato estará vigente desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2026. La prestación de los servicios deberá iniciar el 11 de junio de 2024, el tiempo de entrega de todos los equipos y los accesorios para el funcionamiento del suministro, así como la transición y capacitación de personal del IHSS, será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de



notificación de adjudicación, sin perjuicio de la fecha de inicio estipulada.

15. Condiciones de Pago

- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquien exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.





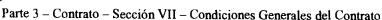
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará





a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante







notificación al Comprador de dicho rechazo.

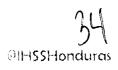
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 22. Embalaje y Documentos
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23. Seguros
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.
- 24. Transporte
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados.
- 25. Inspecciones y Pruebas
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC,



cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de







conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.



Parte 3 - Contrato - Sección VII - Condiciones Generales del Contrato

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
 - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a





prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.
- 29. Limitación de Responsabilidad
- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
 - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.
- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios



Parte 3 - Contrato - Sección VII - Condiciones Generales del Contrato

en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según





corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 33. Prórroga de los Plazos
- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

- 34.1 Terminación por Incumplimiento
 - (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC: o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra



Parte 3 – Contrato – Sección VII – Condiciones Generales del Contrato

obligación en virtud del Contrato: o

- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución de contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha





terminación.

- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
- 34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



Parte 3 - Contrato - Sección VIII - Condiciones Especiales del Contrato

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

El comprador es: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAI (IHSS) Los Hospitales que se indican en las Especificaciones Técnicas La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica Para notificaciones, la dirección del Instituto será: Atención: Dr. José Gaspar Rodríguez Dirección postal: Barrio Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, Decimo (10 piso, Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: 2222-8412 Contra la resolución del Instituto, y previo agotamiento de la vía administrative procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: (i) Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureñ.
La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica Para notificaciones, la dirección del Instituto será: Atención: Dr. José Gaspar Rodríguez Dirección postal: Barrio Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, Decimo (10 piso, Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: 2222-8412 Contra la resolución del Instituto, y previo agotamiento de la vía administrative procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: (i) Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureficios
Para notificaciones, la dirección del Instituto será: Atención: Dr. José Gaspar Rodríguez Dirección postal: Barrio Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, Decimo (10 piso, Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: 2222-8412 Contra la resolución del Instituto, y previo agotamiento de la vía administrativa procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: (i) Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureform
Atención: Dr. José Gaspar Rodríguez Dirección postal: Barrio Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, Decimo (10 piso, Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: 2222-8412 Contra la resolución del Instituto, y previo agotamiento de la vía administrativo procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: (i) Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureñ.
Dirección postal: Barrio Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, Decimo (10 piso, Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: 2222-8412 Contra la resolución del Instituto, y previo agotamiento de la vía administrativo procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: (i) Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureñ.
piso, Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: 2222-8412 Contra la resolución del Instituto, y previo agotamiento de la vía administrative procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: (i) Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureñ.
Contra la resolución del Instituto, y previo agotamiento de la vía administrative procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: (i) Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureñ.
procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: (i) Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureñ.
(i) Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Honduren
()
de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción de servicio, según entregadas realizadas.
(ii) Copia del Contrato
(iii) Acompañada por un acta de entrega en la que se indique la cantidades entregadas, el acta deberá ser firmada por el person que hace la recepción
(iv) Copia de la Garantía de Cumplimiento
Si el Instituto no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos lo gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
Los precios de los servicios suministrados no serán ajustables.





MA





Parte 3 -	Contrato -	Sección	VIII -C	ondiciones	Especia	les del	Contrato	
								•

Parie 3 - Contrato -	Sección VIII - Condiciones Especiales del Contrato
CGC 15.1	Forma de pago el IHSS pagará mensualmente el consumo de oxígeno y demás gases, dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación del informe mensual de actividades y la demás documentación administrativa correspondiente
	El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.
CGC 15.5	NO APLICA
CGC 17.3	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento
	El monto de la Garantía deberá ser del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.
	La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de "una Garantía Bancaria", vigente hasta tres (3) meses después del plazo de vencimiento del contrato y en Lempiras, que es la moneda de curso legal en el país.
CGC 17.5	NO APLICA
CGC 22.2	NO APLICA
CGC 23.1	NO APLICA
CGC 24.1	NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indique en el cronograma del oferente adjudicado.
CGC 26.1	Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.
	Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de calidad será [indicar el número] días.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: [indicar el número] días.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

Borrador del Contrato	to · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	6	11		
Garantía de Cumplimiento				
Garantía de Calidad				<i>,</i>
Aviso de Licitación Pública Nacional			1	. (
Aviso de Licitación Pública Nacional	•••(a)			·····`
Garantía por pago de Anticipo (no aplica)				







Contrato

CONTRATO N°X-2023, "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) Nº 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo No. STSS-343-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. №08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte xxxxx hondureño, y de este domicilio con dirección en xxxxx, con mayor de edad. , y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante número de celular _., según consta en poder de Legal de la SOCIEDAD administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número .; inscrito bajo el tomo _____, , ante los oficios del notario del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de ____; RTN No adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, CONTRATO, para la prestación de la "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"...... el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO; manifiesta "EL INSTITUTO" que la Junta Directiva, mediante Resolución Nº de ___de ____, el INSTITUTO HONDUREÑO DE del **SEGURIDAD** SOCIAL (IHSS) aceptó recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional Nº LPN-024-2023 para la adjudicación de lo siguiente: "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El valor de los servicios prestados "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L),pagará mensualmente el consumo de oxígeno y demás gases, dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación del informe mensual de actividades y la demás documentación administrativa correspondiente. El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles del presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal 2024, 2025 y 2026, la prestación de los servicios deberá iniciar el 11 de junio de 2024. Documentos a presentar para la gestión del pago, son los siguientes: Factura comercial original, acta de entrega en la e se indique las cantidades entregadas, el acta deberá ser firmada por el personal que hace la epción. Recibo membretado de pago, Copia del pago de la planilla del IHSS vigente, Copia de la Garantía de Cumplimiento, Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta,



Parte 3 - Contrato - Sección IX - Formularios del Contrato

Constancia de Solvencia Fiscal, Copia de la orden de compra exonerada, Copia del Contrato y Orden de compra Original SAP (Cuando aplique). Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. TERCERA PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS; todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados. correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación Pública Nacional, que será supervisado por personal del IHSS.- SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. .- SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIQ SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. OCTAVA: ERRORES OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; "NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a INCUMPLIMIENTO; Cuando el terceros. DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido el las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma



MA.





Parte 3 - Contrato - Sección IX - Formularios del Contrato

y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer LABORALES: RELACIONES PRIMERA: incumplimiento. DECIMO CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto Nº 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO; El contrato estará vigente por dos años 6 meses (2.5) años desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2026. La prestación de los servicios deberá iniciar el 11 de junio de 2024. DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional Nº LPN-024-2023 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "EL INSTITUTO" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto Nº xxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las paras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual cederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los



Parte 3 - Contrato - Sección IX - Formularios del Contrato

gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público, En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013. en el Diario Oficial La Gaceta, se establece DECIMO OCTAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRESION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL **QUE** MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la







Parte 3 – Contrato – Sección IX – Formularios del Contrato

responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las qué hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia."

DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán Honduras. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras a los ————— días del mes de ————— del año dos mil XXXX.

OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

FIRMAS

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Licitación Pública Nacional Nº LPN-024-2023

"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional Nº LPN-024-2023 a presentar ofertas selladas a las empresas para la "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional No. LPN-024-2023 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. a partir del día martes 19 de diciembre de 2023, previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta Nº 730440861

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. La hora límite de presentación de oferta será hasta 10:00 a.m. del día lunes de 29 de enero de 2024, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las (10: 15 am) de la mañana.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Toda oferta presentada fuera de tiempo, será rechazada.

DR. José Gaspar Rodríguez Mendoza Director Ejecutivo del IHSS Tegucigalpa, M.D.C., diciembre, 2023 Instituto Hondureño de Seguridad Social





QNCAE || HonduCompras



	Commoderes	Institus onares	
Expediente	LPN-024-2023		
Entidad	Instituto Hondureño de Segurida	d Social	
Unidad de Compra	Unidad Central		
Objeto	"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"	DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALI	ES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE
Fecha de Inicio	19/12/2023 11:09:00 a.m.		
Fecha Recepción Ofertas	29/01/2024 10:00:00 a.m.		
Fecha Cierre Aciaratorias	12/01/2024 04:00:00 p.m,		
Tipo Fuente	Recursos Nacionales		
Fuente	Hispano-Hondureño		
Modalidad	Licitación pública nacional		
Etapa	Evaluación		
Tipo Adquisición	Suministro de Blenes y/o Servicio	os	
Lugar Recepción Ofertas	Salon de Sesiones del edificio de	IVM, 3er piso barrio abajo Tegucigal	pa M,D,C.
Valor Pilegos	Lps. 300.00		
Contacto	Delmi Jacqueline Reyes 2222-6922 delmi.reyes@ihss.hn		
Detaile de la Compra			
Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos Participantes	Adjudicado a	
Documento		Archivo	
Aviso de Prensa	The second secon	Lic117LPN-024-2023100-Avisode	Prensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia		Lic117LPN-024-2023201-Pilegoo	TerminosdeReferencia.pdf

ONCAE | Todos Los Derechos Reservados, 2017

Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas

Anexos al Pliego

Lic117LPN-024-2023405-EnmlendaoAdendum.pdf

Lic117LPN-024-2023606-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf

Lic117LPN-024-2023503-Aciaratoria.pdf Lic117LPN-024-2023504-Aciaratoria.pdf

Uc117LPN-024-20231402-AnexosalPilego.pdf





ENMIENDA NO. 1 Vigencia suscripción del tiempo de contratación

El Instituto Hondurefio de Seguridad Social, en atención al proceso de Licitación Pública Nacional N°LPN-024-2023 "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", y en cumplimiento del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se informa a todos los posibles oferentes lo siguiente:

Según resolución no. SOJD-IHSS-099-2024-XIII, sobre el periodo de vigencia de los pliegos de condición de la LPN-024-2024"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". El periodo de vigencia que establece entiendase y respétese en todo el pliego de condición: Es desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2026 y que la prestación de los servicios deberá Iniciar el 11 de junio de 2024.

La presente Enmienda forma parte integral del pliego de condiciones. En lo relativo a las dernás cláusulas del pliego de condiciones estas quedan vigentes y sin afectación alguna.

DR. CARLOS AGUILAR
Director Ejecutivo del IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

200





LISTA DE REUNION DE LA LPN-024-2023 Firms Hora 2/2/2024 9:00 BM 2/2/2024 9:00 AM Carolina Triminio HAROLD RODRÍGUEZ GAYF HG.E. 3 9:00 am DMN B2 2 2024 9:00 am U.A.L. 5 2/2/2024 9:00 am Sub com Pras





LISTA DE REUNION DE LA LPN-024-2023						
No.	Nombre	Acquiremas	Recht.	Eora	. Firma	
1	Carolina Triminio	5AyF	14/2/2024	9:30 By	Ado	
2	HAROLD RODRÍGUEZ	H-G.E.	14/2/2024	9:30 A.d.	p.f.	
3	Gerardo Nouvaca	NMG	19/2/2024	9:30 am	A	
4	Fatima Sosa	U.A.L.	14/2/2024	9:30 am (Tu Const	
5	bze Amander	Sub compras	14/2/2024	9:30am	Salko	







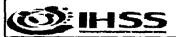
LISTA DE REUNION DE LA LPN-024-2023						
	nombe a	o/ACALOGORALADIS	grading of the	1307E		
1	Carlina Triminio	6 AYF	15/2/2024	9:30 pm	The state of	
2	Gerende Mannous	DMN	15/2/2024	9:00 am	May	
3	HAROLD RODRIGUEZ	H.6.E.	15/2/2024	9:30 ч.ш.	1	
4	Fatima Sosa	UA.L.	15/2/2024	9:30 am	juller	y)
5	Jose Hernandez	Sub compas	15/2/2024	9:30 gm	ake	

Tag





LISTA DE REUNION DE LA LPN-024-2023						
X	Nombre 9			Tora In		
1	Carolina Triminio	GAYF	29/2/2004	10:00 My	B	
2	Geraid Namon	DMN	an lo locas	10:00 am	MA	
3	HAROLD RODRÍGUEZ	H.G.E	29/2/2024	10:00 a.m.	Liter	
4	Fafima Sosa	O.A.(.	29/2/2024	10:00 am (duda)i)
5	Jose Hernandez	sub compras	29/2/2024	10;00 am	ada 1	





LISTA DE REUNION DE LA LPN-024-2023						
. X6.	Rombre	14, te quo enceder		Horax 5 t	Figure	
1	Caroline Triminio	GAYF	7/3/2024	10:00 day	the	
2	Gerall Marvarea	DMN	7/3/2024	10:00 am	MARIO	
3	HAROLD RODRÍGUEZ	H.G.E.	7/3/2024	W:00 a.m.		
4	Fatima Swa	UAL.	7/3/2024	10:00 am	hulle	<u>k</u>
5		Sub compras	7/3/2024	10:00 am	alle	





Prikasa s	LISTA DE REUNION DE LA LPN-024-2023							
No.	Nombre	Are vuolenensi	garante (
1	Carolina Triminio	6A4F	5/3/2024	9:00 km	Ad			
2	Gereido Marvaez	DMM	5/3/2024	9:00 am	Mala			
3	HAPOLD RODRÍGUEZ	H.G.E.	5/3/2024	9:00 A-M	197			
4	Fatima Sosa	OA.L.	5 3 2024	9:00 gm	ku			
5	Jose Hunandez	Sub compras	5/3/2024	9:∞ am	SG			